

# SUBASTAS

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 3.640 resmas de papel de varias clases y 25.000 sobres de color para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 3 de Agosto próximo se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso, que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras de papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que, en el caso de ser extranjero, se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse, por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores, con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 3.000, 2.000 ó 1.000 pesetas, según los casos expresados en la condición cuarta.

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 4 de Agosto, a las doce del día, en el despacho del señor Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda), ante la Junta que determina la condición 15 del repetido pliego.

Madrid, 7 de Julio de 1931.—El Director general, Arturo Forcat.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha..., y Boletín Oficial de la provincia, número..., fecha..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel de diferentes clases y los sobres que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías, se compromete a verificar el suministro (se expresará si la proposición se refiere al conjunto o tan solo a la clase de papel número 1, o a las clases del 2 al 7 y los sobres inclusive), con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a continuación se de-

tallan, a cuyo respecto las cantidades y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración:

NÚM. DE RESMAS	PESETAS
400	Papel blanco de hilo fina de 1.ª clase, desbarbado y satinado, para documentación general, al precio de (en letra) cada resma, importan... (en número)
120	Papel continuo, celulosa, para sobres y carpetas, al precio de (en letra) cada resma, importan...
1.500	Papel blanco continuo, satinado y cortado a escuadra, para billetes de sorteos ordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan...
1.000	Papel blanco continuo, satinado y cortado a escuadra, para billetes de sorteos ordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan...
500	Papel blanco continuo, para listas y prospectos de sorteos ordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan...
80	Papel blanco continuo, para listas de sorteos extraordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan...
40	Papel cebolla, para prospectos de sorteos extraordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan...
3.640	

Pesetas.

#### SOBRES

25.000 en color, al precio de (en letra) el millar, importan. Importa la valoración total la suma de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones para adquirir en concurso el papel de diferentes clases y sobres que necesita esta Dirección general para el servicio del Ramo de Loterías.

Primera. El número de resmas y clase de papel que debe suministrarse, es el siguiente:

Resmas.

Cuatrocientas resmas de papel blanco de hilo fina de primera clase, desbarbado y satinado, para documentación general	400
Ciento veinte resmas de papel continuo, celulosa, para sobres y carpetas	120
Mil quinientas resmas de papel blanco continuo, satinado y cortado a escuadra, para billetes de sorteos ordinarios.	1.500
Mil resmas de papel blanco continuo, satinado y cortado a escuadra, para billetes de sorteos ordinarios	1.000
Quinientas resmas de papel blanco continuo, para listas y prospectos de sorteos ordinarios	500
Ochentas resmas de papel blanco continuo, para listas de sorteos extraordinarios	80
Cuarenta resmas de papel cebolla para prospectos de sorteos extraordinarios	40
<b>Total de resmas</b>	<b>3.640</b>

#### Sobres:

25.000. Color y tamaño como la muestra.

Segunda. Las condiciones técnicas que han de reunir los papeles objeto de este suministro serán las que se detallan en el siguiente cuadro:

Número de la clase	CLASE DEL PAPEL	Número de resmas.	DIMENSIONES DEL PLIEGO		(1) Resistencia a tracción Kilog.	Peso por resma Kilog.
			Alto Metros	Ancho Metros		
1	Blanco tina 1.ª.....	400	0,34	0,45	4,8	8,500
2	Continuo celulosa.....	120	0,70	1,00	8	32,000
3	Blanco continuo para billetes .....	1.500	0,53	0,73	4	16,500
4	Blanco continuo para billetes .....	1.000	0,73	1,00	4	33,000
5	Blanco continuo para listas de sorteos ordinarios .....	500	0,70	0,93	3	20,000
6	Blanco continuo para listas de sorteos extraordinarios .....	80	0,56	0,82	3	15,000
7	Cebolla para prospectos .....	40	0,44	0,56		3,500

(1) La resistencia que se exige debe ser la mínima en sentido longitudinal y apreciada en una banda de papel de 15 milímetros de anchura por 180 de larga

Además:

A) Todos estos papeles serán de fabricación nacional e iguales a las muestras-tipo que se acompañan; estarán perfectamente satinados, glassados y encolados a la cola vegetal, excepto el papel de tina, que lo estará a la cola animal.

B) Las pastas serán bien desfilachadas, refinadas, depuradas y perfectamente distribuidas, a fin de que el espesor de las hojas resulte uniforme, sin que presenten grumos o nebulosidades, ni tengan sustancia mineral alguna que aumente el peso natural de sus propias materias.

C) Las resmas de papel habrán de tener precisamente 500 pliegos útiles y el peso de la resma, sin cubiertas ni envolturas, será el que se determina en el cuadro que antecede.

El mayor peso que resulte sobre el señalado no será impedimento para el recibo del papel, siempre que reúna las demás condiciones exigidas para su admisión, pero serán desechadas todas las resmas que no lleguen al tipo establecido, aun cuando por lo demás fuera admisible, no pudiendo compensarse la falta de peso de una resma con lo que exceda el de otra. Igualmente será desechado el papel que no tenga las dimensiones fijadas o que exceda de ellas en más de cinco milímetros en el ancho o en el largo.

D) No contendrán pasta mecánica, cloro libre o hipocloritos, así como tampoco cuerpos extraños, manchas o piqueras, ni sustancias minerales añadidas para aumentar el peso.

Las pastas que se empleen en la elaboración de estos papeles serán al bisulfato, excepto el de tina, que deberá proceder de las materias lino, cáñamo y algodón, o hilados y tejidos de los mismos, con exclusión de toda otra de las que suelen emplearse, y, sobre todo, de las pastas de madera.

Será motivo suficiente para desechar el papel si éste presenta alguno de los defectos señalados o dejara de cumplir las condiciones que se fijan en esta cláusula.

E) El papel de tina (núm. 1) se entregará en plano y desbarbado, quedando a las dimensiones señaladas en el cuadro.

F) Las resmas de las clases números 2, 4 y 5, se entregarán empaquetadas a medias resmas.

Tercera. De todas las clases de papel y sobres habrá muestras en la Dirección del Tesoro público para conocimiento de los licitadores. De estas muestras, autorizadas con la firma del Director y el sello de la Dirección, se entregará un ejemplar al adjudicatario, quedando otro en el Departamento de Operaciones mecánicas de Loterías, para que sirva de comprobante en la admisión del papel.

Cuarta. El que resulte adjudicatario del conjunto de papel y sobres a que se refiere este concurso afianzará el cumplimiento del servicio constituyendo en la Caja general de Depósitos, y en concepto de depósito necesario, a disposición de la Dirección general del Tesoro público, y dentro de los diez días siguientes a la fecha en que la adjudicación se le notifique, la cantidad de 3.000 pesetas en metálico o sus equivalentes a los tipos estableci-

dos y en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo a lo mandado por las disposiciones vigentes, las que se consideren aplicables a todos los valores del Estado cuya cotización en Bolsa se halle autorizada.

Si las clases de papel y los sobres a que se refiere este concurso se adjudicasen por separado, el que resulte adjudicatario de la clase de papel señalado con el número 1 y el que lo sea de las clases de papel señaladas con los números 2 al 7 y de los sobres, afianzarán el cumplimiento del servicio constituyendo en la Caja general de Depósitos, y con las formalidades antedichas, un depósito de 1.000 pesetas y 2.000, respectivamente.

Quinta. En el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se apruebe el proyecto de escritura, el adjudicatario otorgará ésta, cuyos gastos y los de sus dos copias, la primera testimoniada y la segunda en papel simple, serán de cuenta del mismo, así como el pago de los anuncios que para el concurso se publiquen en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo presentar en la Dirección los justificantes del pago de dichos anuncios al entregar la copia de la referida escritura. Será también de cuenta del adjudicatario el pago de la contribución industrial correspondiente a este servicio y el impuesto de derechos reales de la escritura.

En la escritura deberá consignarse que el adjudicatario renuncia a todos los privilegios y fueros que le correspondan, incluso el de extranjería, y que la responsabilidad en que pueda incurrir por cualquier falta de lo estipulado se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, con arreglo a lo que dispone el artículo 10 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Junio de 1911.

Si en los plazos de diez y quince días, respectivamente, que se señalan, no constituye el adjudicatario la fianza definitiva, deja de otorgar por su culpa la escritura o impide que tenga efecto, perderá la cantidad que depositó para licitar y se tendrá por rescindido el contrato a su perjuicio, produciendo esta declaración los efectos que expresa el artículo 51 de la ley de Contabilidad.

Sexta. El adjudicatario ha de entregar dentro de los diez días siguientes al del otorgamiento de la escritura todo el papel a que se refiere la condición primera de este pliego.

Séptima. El papel y los sobres han de entregarse enfadado y acondicionado de tal manera que ninguna resma sufra deterioro, quedando a beneficio de la Hacienda las tablas, cuerdas, arpilleras y demás efectos de embalaje.

Todos los gastos de transporte hasta hacer la entrega dentro del almacén del departamento de servicio de operaciones mecánicas de Loterías han de ser por cuenta del adjudicatario.

Octava. El papel y los sobres serán reconocidos en dicho almacén por una Junta presidida por el Jefe de la Sección de Loterías, de la que formarán parte el Interventor de la misma, el Ingeniero industrial adscrito al servicio de Loterías, el Jefe del Servicio

de operaciones mecánicas y el Regente de la imprenta del Ramo con asistencia del adjudicatario o su representante, previa citación al efecto.

Cuando no concurre el adjudicatario o su representante, se hará el reconocimiento sin su presencia, entendiéndose que acepta el resultado en todas sus partes y que renuncia al derecho de interponer reclamación alguna.

El reconocimiento se verificará entresacando de cada fardo el número de resmas que se juzgue conveniente, las cuales se confrontarán con las muestras respectivas, realizándose además todas las operaciones precisas para comprobar si reúne o no el papel las cualidades exigidas por la condición segunda; declarándose en el acto las clases y cantidades que deben admitirse o desecharse y extendiéndose la correspondiente acta, que firmarán todos los reconocedores y el adjudicatario o su representante en su caso. En cuanto al papel de la clase que se destina a la impresión de billetes, será también requisito indispensable para la admisión el de que no lo taladren las máquinas destinadas en la actualidad a numerar los billetes en relieve y en tinta.

Novena. El acta original del reconocimiento, acompañada de la muestra del papel y de los sobres admitidos y de los desechados, si los hubiere, se unirá al expediente para que en su vista la Dirección acuerde definitivamente lo que proceda.

Décima. Si el adjudicatario o su representante no estuviesen conformes con la calificación de las resmas de papel o de los sobres desechados, se consignará en el acta su protesta, y en este caso, dentro de los ocho días siguientes, tendrá derecho a reclamar de la Dirección la práctica de un segundo reconocimiento respecto de ellas; pero transcurrido dicho plazo sin haberlo ejercido, se entenderá que retira su protesta y se conforma con la calificación de los reconocedores.

La Dirección general del Tesoro público, al acordar la resolución de los primeros reconocimientos, podrá disponer que se practique un segundo de las resmas o sobres declarados admisibles por los reconocedores respecto de los cuales no haya protestado el adjudicatario.

Undécima.—A los segundos reconocimientos que la Dirección acuerde, ya sea por su propia iniciativa o por reclamación del adjudicatario, concurrirán todos los que hubieren verificado el primero, a no haber causa justificada que impida la presencia de alguno de ellos.

Estos actos habrán de tener lugar lo más tarde quince días después del en que recaiga resolución de los actos que lo motiven, y se ajustarán a los mismos procedimientos determinados para los primeros; si bien habrán de hacerse con la mayor extensión que sea necesaria para apreciar el género después de un detenido y minucioso examen, practicándose éste por el funcionario o funcionarios que al efecto nombre el Centro directivo.

Cuando la opinión de los segundos reconocedores difiera de la de los primeros, éstos vendrán obligados a exponer en el acta los motivos en que fundaron su definitiva calificación, así

como aquéllos los en que se apoye su dictamen.

La Dirección general del Tesoro público, con presencia de todos los antecedentes, acordará, dentro del término de ocho días después de recibida el acta, la resolución definitiva que considere arreglada a justicia, declarando admitidas o desechadas las resmas de papel o los sobres que hayan sido objeto del segundo reconocimiento.

De estas decisiones podrá recurrir en alzada el adjudicatario ante el Ministro de Hacienda dentro del plazo de quince días.

Duodécima. Las resmas de papel o los sobres que resulten desechados en cualquiera de los reconocimientos serán repuestos por el adjudicatario con otros de recibo en el término de quince días.

Décimotercera. Una vez admitido el total de las resmas de papel y sobres, se notificará inmediatamente al adjudicatario reclamándole la cuenta de su importe, la cual, previo informe del Negociado de Contabilidad en sus funciones interventoras, será sometida, mediante la propuesta reglamentaria, por el Jefe de la Sección de Loterías a la aprobación de la Dirección general del Tesoro público sin que el plazo para verificarlo pueda exceder de quince días; remitiéndose después de aprobada y acompañada de los justificantes de referencia a la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda, a fin de que por la Tesorería Central de Hacienda, previa consignación y mandamiento de pago, se verifique éste con cargo al capítulo 26, artículo 2.º, Sección 12 del presupuesto vigente y con deducción de los descuentos establecidos sobre pagos del Estado.

Décimocuarta. Si el adjudicatario dejase transcurrir el término para la entrega de cualquier clase de papel o de los sobres contratados sin hacerla efectiva, se tendrá por abandonado el servicio y se continuará por su cuenta, celebrándose al efecto nuevo concurso a perjuicio suyo y haciéndose mientras tanto por administración.

La diferencia de coste del papel o sobres que se compre por administración antes de empezar el cumplimiento del nuevo concurso y del que en virtud de éste se adquiriera, se cubrirá con la fianza y la cantidad que en venta produzcan los bienes que al efecto se embargarán al adjudicatario en los términos prescritos en el artículo 61 de la ley de Contabilidad.

Si el precio del nuevo concurso fuese más bajo que el de la contrata, no tendrá derecho el adjudicatario a reclamar la diferencia, procediendo únicamente la rescisión del contrato después de hacerse la debida liquidación, y la devolución de su fianza en cuanto se declare que no le resulta cargo ni responsabilidad alguna por las incidencias nacidas del mismo.

Décimoquinta. El acto de apertura y lectura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en la Dirección general del Tesoro público el día y hora en que designen los anuncios que al efecto se publicarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia y por carteles en los sitios de costumbre, con la anticipación, cuando menos, de quince días

consecutivos al en que haya de celebrarse dicho acto ante el Director general, un Abogado del Estado que designe el Director general de lo Contencioso, un funcionario que represente a la Intervención general de la Administración del Estado y dos Jefes de Sección de la citada Dirección general del Tesoro público, con asistencia de un Notario público, que levantará y protocolizará el acta, librando testimonio de ella.

Décimosexta. Durante el plazo señalado en los anuncios y en las horas hábiles de oficina estará de manifiesto en la Dirección general del Tesoro público el pliego de condiciones, y en el Registro general de dicho Centro se admitirán, en las horas ordinarias de oficina hasta el día anterior hábil al señalado para el concurso, las proposiciones que presenten los licitadores.

La referida oficina-registro señalará a cada pliego un número de orden y expresará el día y la hora de su presentación, entregando al interesado, aunque no lo pidiese, un recibo en aquél, así como el pliego que debe contener el resguardo del depósito y demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso. Dichos pliegos deberán entregarse cerrados, a satisfacción del que los presente y firmados por el concursante en el sobre, haciendo constar en él que se entregaron intactos o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado.

Décimoséptima. Las proposiciones podrán referirse conjuntamente a todas las clases de papel y a los sobres objeto de concurso, o tan sólo a la clase designada con el número 1 en la condición segunda, o las clases designadas con los números 2 al 7, ambos inclusive, y a los sobres; debiendo reunir las ofertas, además, para ser válidas, los requisitos siguientes:

1.º Estar redactadas en papel timbrado del sello octavo, y con arreglo al modelo inserto a continuación de este pliego.

2.º Estar suscritas por un español, mayor de edad, que pague contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, y que de haber sido contratista de servicios a cargo del Ministerio de Hacienda, no haya dado lugar directa ni indirectamente a la rescisión o anulación de ninguno de sus contratos, o bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reúna aquellas condiciones.

3.º Presentar al mismo tiempo y por separado del pliego de proposición otro que contenga la carta de pago que justifique haber depositado en garantía la cantidad de 1.000 pesetas, la cédula personal del proponente, los documentos necesarios para acreditar el pago de contribución industrial como fabricante o almacenista de papel por lo respectivo a los dos trimestres anteriores al acto del concurso y el justificativo de haber satisfecho el seguro del retiro obligatorio obrero. Así como también, tratándose de Empresa, Compañía o Sociedad, la certificación que determina el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Y 4.º Expresar en letra, sin cambios ni respaduras, el precio a que se compromete entregar cada resma de

papel de cada una de las clases que son objeto del concurso así como el millar de sobres, consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe o modifique las condiciones de este pliego.

Décimoctava. Al acto de apertura de los pliegos presentados al concurso podrán concurrir los mismos licitadores o personas con poder bastante, que examinará en el acto el Abogado del Estado que forme parte de la Junta.

Décimovena. El depósito de garantía para hacer proposición se constituirá en la Caja general de Depósitos, en calidad de previo para licitar, en metálico o sus equivalentes a los precios establecidos y en la clase de valores admisibles para fianza con arreglo a las disposiciones vigentes, que se considerarán también para este efecto aplicables a todos los valores cuya cotización en Bolsa se halle autorizada el día en que se publique este pliego o en el anuncio de concurso en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial.

Vigésima. Constituida la Junta que ha de intervenir en el concurso y dada la hora en que éste debe celebrarse, el encargado del Registro de la Dirección general del Tesoro público, entregará una relación por orden numérico de las proposiciones presentadas, las proposiciones y los documentos que a las mismas hay que acompañar determinados en el requisito 3.º de la condición 17, al señor Presidente, el cual, a su vez, se los irá entregando al Notario por el orden numérico de presentación.

Vigésimaprimer. El Notario dará lectura de los documentos exigidos y que han de acompañar a toda proposición (condición 17), y la Junta, en su vista, acordará si son bastantes, en cuyo caso se abrirá la proposición a ellos referente; de no ser bastantes a juicio de dicha Junta, será devuelta la proposición, sin ser abierta, al proponente.

Vigésimasegunda. Declarados bastantes los documentos que garantizan una proposición, el Notario abrirá el pliego que la contenga, leyéndola en alta voz y tomando nota de su contenido, procediéndose seguidamente a comprobar su valor total y parcial.

La Junta juzgará y decidirá en el acto sobre su validez, en la inteligencia de que si resultase algún error por su valoración total o parcial, no podrá considerarse como válida; debiendo, sin embargo, conservarse en el expediente la que se halle en ese caso y hacerse mención en el acta de los defectos que la invaliden.

Vigésimatercera. En la apertura de los pliegos que contengan los documentos relativos a las proposiciones y de los referentes a éstas, se seguirá el mismo orden numérico de su presentación.

Vigésimacuarta. Terminado el examen y lectura de todas las proposiciones de los concursantes, el Presidente declarará las que sean válidas y quedarán éstas unidas al expediente para dar cuenta de ellas al Ministerio de Hacienda, el que aceptará la que considere más conveniente, quedando en libertad de no aceptar ninguna.

Vigésimaquinta. Una vez acordada la adjudicación del servicio, los resguardos de los depósitos provisionales presentados por los concursantes serán devueltos a los firmantes de las proposiciones desechadas, pero el del adjudicatario quedará en garantía de su compromiso hasta la constitución de la fianza.

Vigésimosexta. Declarada la adjudicación del servicio, el adjudicatario firmará las muestras que han de servir para la ejecución del mismo, en las cuales estará consignada la clase a que cada muestra corresponde, la firma del Director general y el sello de la dependencia.

Vigésimoséptima. El contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones se celebrará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, no admitiéndose, por tanto, proposiciones en las que no se ofrezca suministrar materiales de producción nacional, y se considerarán formando parte del mismo los artículos del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley que a continuación se expresan:

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos, en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adensos arancelarios, en cuyo caso, los demás impuestos, los transportes y cualquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

Vigésimaoctava. Las disposiciones legales citadas en las precedentes condiciones, la ley de Contabilidad y los Reales decretos e Instrucción de 27 de Febrero y 15 de Septiembre de

1852, se considerarán parte integrante de este contrato.

*Modelo de proposición.*

Don ... vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto ..., y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha ..., y Boletín Oficial de la provincia, número ..., fecha ..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel de diferentes clases y los sobres que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías, se comprometo a verificar el suministro (se expresará si la proposición se refiere al conjunto o tan solo a la clase de papel número 1, o a las clases del 2 al 7 y los sobres inclusive), con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración:

NÚM. DE RESMAS	DESCRIPCIÓN	PESETAS
400	Papel blanco de hilo fina de 1.ª clase, desbarbado y satinado, para documentación general, al precio de (en letra) cada resma, importan... (en número)	
120	Papel continuo, culelusa, para sobres y carpetas, al precio de (en letra) cada resma, importan ... »	
1.500	Papel blanco continuo, satinado y cortado a escuadra, para billetes de sorteos ordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan... »	
1.000	Papel blanco continuo, satinado y cortado a escuadra, para billetes de sorteos ordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan... »	
500	Papel blanco continuo, para listas y prospectos de sorteos ordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan ... »	
80	Papel blanco continuo, para listas de sorteos extraordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan... »	
40	Papel cebolla, para prospectos de sorteos extraordinarios, al precio de (en letra) cada resma, importan... »	
3.640		

**SONRES**

25.000 en color, al precio de (en letra) el millar, importan. »  
 Importa la valoración total la suma de (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 7 de Julio de 1931.— El Director general, Arturo Forcat.

S—712

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**

**DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA**

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 7 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 8 de Agosto próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con cuatro Secciones para niños y cuatro para niñas, en Madrid (solar de la Plaza de España, esquina a la calle de Martín de los Heros), por la cantidad total de 162.175,07 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 31 del mes actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 14.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá, con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá

consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital, y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de obras y el de seguro de incendios será de doce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 9 de Julio de 1931.—El Director general, Rodolfo Llopis.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Fecha y firma del proponente.

: S—715

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 7 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 8 de Agosto próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de adaptación de un edificio situado en el paseo de los Pontones, de Madrid, para instalar un Grupo escolar, con tres Secciones para niñas y tres para párvulos, por la cantidad de 326.627,63 pesetas con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección

de Construcciones Escolares) el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 31 del mes actual, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en las que los respectivos Gobernadores civiles deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 10.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá, con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital, y también dentro del plazo de quince días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 9 de Julio de 1931.—El Director general, Rodolfo Llopis.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la

construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Fecha y firma del proponente.

S—715

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Acordado por la Comisión gestora de esta excelentísima Diputación provincial, previa declaración de urgencia, en 6 del pasado mes, adquirir por concurso dos automóviles para el servicio de la Sección de Vías y Obras provinciales, se anuncia, por el presente, conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, aplicables a las Diputaciones, por lo que se dispone en el artículo 119 del Estatuto provincial y en cumplimiento del citado acuerdo.

Las proposiciones para el mencionado concurso se presentarán en la Secretaría de esta excelentísima Diputación en las horas de diez a trece, todos los días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio hasta que transcurran veinte días hábiles después de que aparezca el mismo en la GACETA DE MADRID, siendo las bases del expresado concurso las que siguen:

1.º Se hace constar que en la resolución del concurso esta Corporación seguirá las normas establecidas por la ley de 14 de Febrero de 1907 para la Protección de la Industria nacional y el Reglamento de 23 de Febrero de 1908 para su ejecución, así como lo ordenado en todas las disposiciones complementarias y aclaratorias del asunto, y que, en armonía con lo que se dispone en el artículo 7.º del referido Reglamento y disposiciones posteriores, se remitirá copia certificada de este pliego al Ministerio de Economía Nacional.

2.º La Comisión gestora designará de su seno la ponencia que haya de entender en el estudio de las proposiciones que se presenten, en la cual propondrá la adquisición a que se refiera la oferta que considere más ventajosa para la Corporación, y aprobada que sea ésta por la Comisión gestora, se adjudicará provisionalmente el servicio.

3.º Los concursantes que deseen tomar parte en el concurso deberán constituir en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos el de 3.000 pesetas, en concepto de garantía, debiendo acompa-

far a sus proposiciones el resguardo del mencionado depósito.

4.º Los automóviles objeto del concurso han de reunir las condiciones que siguen:

El minimum de asientos de que constará cada uno será el de cinco.

Serán cerrados y de conducción interior.

La potencia del motor se aproximará a 15 caballos, no pudiendo diferenciarse mucho de este minimum.

El consumo de aceite lubricante será inferior a 300 gramos por 100 kilómetros de recorrido.

El consumo de gasolina no excederá de 15 litros en el mismo recorrido.

El encendido será automático doble. Motor de arranque eléctrico. Carburador automático. Tres velocidades y marcha atrás, siendo la tercera en toma directa.

Tendrá frenos de mano y pedal, alumbrado eléctrico con luces de carretera, población y farol piloto.

Los coches, además de entregarse completamente equipados, vendrán acompañados de todo el material y herramientas reglamentarias, así como doble rueda de recambio y dispositivo para el transporte de las mismas.

5.º Los dichos coches automóviles serán entregados en esta capital y sometidos a las pruebas reglamentarias, siendo los gastos que éstas ocasionen de cuenta del adjudicatario, y terminadas las mismas con resultado satisfactorio, se levantará acta de ello, siendo desde el día de la fecha de la misma recibidos provisionalmente, cuya recepción será definitiva una vez que transcurran tres meses sin que se haya apreciado defecto alguno de construcción o mala calidad en los materiales, lo que se hará constar en certificación que al efecto emita la Dirección de Vías y Obras provinciales, que servirá para la recepción definitiva.

6.º Si las pruebas realizadas no fueren satisfactorias o los coches automóviles no reunieran las condiciones ofrecidas en la correspondiente proposición, no tendrá efecto la recepción provisional, sin que el proponente pueda reclamar indemnización alguna.

7.º En el caso de no hacerse la recepción provisional por las circunstancias determinadas en la base anterior, la Comisión gestora determinará si ha de anularse el concurso o si se acepta la proposición más ventajosa de entre las restantes.

8.º El pago del importe de los coches se verificará con cargo al presupuesto de esta Corporación vigente en el año actual, abonándose el 50 por 100 al efectuarse la recepción provisional y el resto después de hacerse la definitiva.

La fianza se devolverá al adjudicatario del servicio una vez que se efectúe la recepción definitiva de los coches, previas las debidas justificaciones, así como que lo acuerde la Corporación.

9.º El plazo de entrega se fijará por los concursantes en sus proposiciones y se tendrá en cuenta para la resolución del concurso, entendiéndose que si no fueran entregados los automóviles en el plazo ofrecido, abonará el adjudicatario una multa de 30 pesetas por cada día de retraso, durante

quince días, y de 60 pesetas por cada día de los quince que le sigan, cuya multa será descontada de la fianza constituida para tomar parte en el concurso. Pasado el plazo de un mes sin que hayan sido entregados, la Comisión queda en libertad de tener por no aceptada la proposición, así como en la de anular el concurso o aceptar la proposición más ventajosa de entre las restantes, quedando rescindido el contrato y desapareciendo el compromiso adquirido.

10. El adjudicatario queda obligado a satisfacer el importe de los anuncios y cuantos gastos ocasione el concurso y su celebración.

11. En el caso de que algún concursante no suscribiera por sí su proposición y lo hiciera otra persona en su nombre, el poder que ésta presenta será bastantado por el Letrado de esta Corporación D. Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces. Las proposiciones deberán hacerse en papel de 3,60 pesetas, en la forma que se establece en el Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, aplicable a las Diputaciones provinciales.

12. Para todos los efectos e incidentes que pudieran ocurrir, se entenderá que los concursantes se someten expresamente a los Tribunales de esta capital, renunciando al fuero y jurisdicción de cualquiera otro que pudiera corresponderle.

13. Y, por último, se hace constar que anunciado el plazo para oír reclamaciones que se determina en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 122, correspondiente al día 21 de Mayo próximo pasado, no se ha presentado ninguna, así como que han sido aprobadas las bases transcritas por el Ministerio de Economía Nacional.

Lo que se anuncia para el general conocimiento de aquellos a quienes les pueda interesar.

Córdoba, 8 de Julio de 1931.—José Guerra Lozano.

S—714

#### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

##### AVISO

Habiéndose padecido error en el pliego de condiciones facultativas para la construcción de un grupo de casas baratas en la calle de Sevilla al consignar la capacidad mínima de las habitaciones, se hace constar por el presente que ésta es la de 20 metros cúbicos para aquellos dormitorios que hayan de ser utilizados por una sola persona.

Al mismo tiempo, y como aclaración a algunas dudas surgidas, se hace constar que, para lo no previsto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base para dicho concurso, regirán los preceptos del Reglamento de casas baratas de 8 de Julio de 1922; así como que la altura máxima de cuatro pisos señalada debe entenderse para la fachada, pudiendo tener la edifica-

ción más pisos por la parte posterior si la configuración del terreno lo permite o exige.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 30 de Junio de 1931.—El Secretario, Alfredo Mesa.

S—661

#### ALCALDIA DE MORA

Teniendo necesidad este Ayuntamiento de adquirir el material pedagógico que se detalla a continuación, y habiendo acordado comprarlo por gestión directa, se pone el presente anuncio para que las casas que lo crean conveniente hagan ofertas durante todo el mes actual, en la seguridad de que lo adquirirá de la que lo ofrezca en mejores condiciones.

Mora, 8 de Julio de 1931.—El Alcalde, Eladio Romeral.

*Relación del material pedagógico a que se refiere el presente anuncio.*

- Una bandera nacional, con asta.
- Cuatro encerados de pasta inalterable Sogeresa, tamaño 2,10 por 1,10, con marco de madera y cajetín corrido para la tiza.
- 12 cepillos para encerados.
- 153 cartapacios de hule.
- 66 tinteros de cristal de base ancha con sus portatintas de paño.
- Cuatro escribanías y cuatro carpetas hule para las mesas de los profesores.
- Un busto de escultura "El niño que rie".
- Una escultura "El niño de la espina".
- Dos pies de madera, forma columna, para las figuras anteriores.
- Un busto de Cervantes.
- Una colección de ocho frisos en tela, cuentos infantiles.
- Una resma de papel cuadriculado.
- 60 pizarras individuales, irrompibles.
- Un método completo Rayas.
- Una gruesa de lapiceros negros.
- Seis cajas de doce lapiceros de colores.
- Seis paquetes de cien barras de tiza blanca.
- Seis cajas de tiza de colores.
- Dos equipos de trabajos manuales, número 1, Sogeresa.
- Dos reglas, dos escuadras y dos compases para encerado.
- Dos relojes de enseñanza Sogeresa.
- Un semicírculo graduado.
- Dos afila-lápices de masa.
- Una resma de papel blanco.
- Una resma de papel para dibujo.
- Dos cajas de plumas.
- Una gruesa de portaplumas.
- 50 reglas cortas para dibujo.
- Una colección de 14 mapas Vidal Labiache, montados en tela, con molduras.
- Una colección de 14 mapas físicos y olíticos, por ídem, con aparato colgador Arsas.
- Un compedim métrico decimal Sogeresa, número 11.
- Un equipo de dibujo de figura, número 1.
- Cuatro portamodelos.
- Una caja de sólidos geométricos, número 2.
- Dos caballetes de taller.

Una colección de ocho láminas de anatomía, montadas en tela con molduras.

Una esfera armilar.

Cinco series de modelos en relieve de pasta irrompible para dibujo.

Un botiquín escolar.

Un aparato de agrimensura (colección de los principales).

Un mapa celeste giratorio.

Un hombre plástico, 80 centímetros.

Un mapa España, en relieve.

Un mapa de la provincia de Toledo.

Colecciones postales: Toledo, Granada, Sevilla, Córdoba, Tarragona, ídem Historia Sagrada, ídem Historia de España y Natural. Mapa de Palestina.

Un registro psicológico.

Libros concienzudamente escogidos para la biblioteca escolar (un centenar, la mayoría de ediciones económicas).

Cajas de tecnología que se relacionan con el cultivo de oliva, vid y trigo.

Termómetro, barómetro e higrómetro.

Láminas reproducciones de los siguientes cuadros de artistas españoles y extranjeros: "El entierro del Conde Orgaz", "Jesús, María y José", "Jesús y San Juan", "Las Meninas", "Testamento de Isabel la Católica", "Entierro de Felipe el Hermoso", "La gallina ciega", "Toque de oración", "La lechera", "La Gioconda", "La lección de piano", "La niña de las cerezas", y algún otro.

S—717

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a los señores que a continuación se relacionan, para que el día 29 del actual, a las once, concurren al Salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sita en la calle de Montalbán, número 6, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa, para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por contrabando y defraudación.

D. Mariano Operé.

D. Manuel Domínguez Álvarez.

D. Justo Godino Padina.

Doña Luisa Fernández López.

Doña Elvira González González.

Doña Manuela Medrano Martínez

D. Matías López García.

Doña Francisca Fernández Sancho.

D. Francisco Balduz Sierra.

D. Dámaso García Rivas.

D. Juan Astillero Pérez.

D. Francisco Muñoz García.

D. José Domínguez Sevilla.

D. Antonio Garrido Moya.

Doña Josefa Moya Rus.

Y se les advierte que con arreglo a lo que determina el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, pueden designar como Vocal de la mencionada Junta, un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar por escrito a esta oficina previamente y durante un plazo que no exceda de dos días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; previéndoles que pueden presentar toda prueba documental de que intenten valerse, y proponer la práctica de todas las demás que convengan a sus respectivos derechos.

Asimismo se les hace saber, que de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Madrid, 10 de Julio de 1931.—El Secretario, Leopoldo Coig.

P—274

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

Sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1920.

En virtud de autorización recibida de la Dirección general de la Deuda, el acto del sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920, que debía tener lugar el día 15 del corriente, queda aplazado hasta el próximo día 1.º de Agosto, con objeto de que puedan hallarse ya en poder de los interesados las carpetas provisionales que se están entregando por la referida Dirección, en canje de los títulos en circulación, que ya carecen de cupones; operación que se ha retrasado por motivos imprevistos.

El sorteo se verificará en iguales términos que el anunciado para el día 15 del actual.

Madrid, 11 de Julio de 1931.—Por el Secretario general, Joaquín Alcaraz.

X—

### COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 23 de Julio, a las once de la mañana, en Madrid, oficinas de la Sociedad, Pi y Margall, 17, 1.º A derecha.

El objeto de la reunión será:

Examen y aprobación, si hay lugar a ello, de la Memoria y balance.

Propuestas diversas del Consejo de Administración.

Madrid, 8 de Julio de 1931.—El Administrador-Director, José María Serra.

X—2875

### COMPANIA DE RIEGOS DE LEVANTE, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 23 de Julio, a las doce de la mañana, en Madrid, oficinas de la Sociedad, Pi y Margall, 17, 1.º A derecha.

El objeto de la reunión será el siguiente:

Modificación de los artículos de los Estatutos, números 5, 16, 20, 31, 22, 23, 24, 28, 29, 34, 35, 38, 39, 39 bis y 41.

Madrid, 8 de Julio de 1931.—El Administrador-Director, José María Serra.

X—2876

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de máquina destinada a la fabricación de 21.600 cajas petroleras, tipo reforzado y 15.900 cajas lubricantes tipo Campsa 1.254.

Necesitando adquirir esta Compañía madera destinada a la fabricación de 21.600 cajas petroleras, tipo reforzado y 15.900 cajas lubricantes, tipo Campsa 1.254, abre un concurso entre productores nacionales dedicados a esta clase de materiales, poniendo a su disposición el correspondiente pliego de condiciones y modelo de proposición en la oficina central de Campsa, Departamento de Compras, Torija, 9, Madrid, todos los días laborables de diez a doce, dentro del plazo para la presentación de proposiciones que terminará el 31 del corriente, a las seis de la tarde.

Madrid, 11 de Julio de 1931.—El Director general, Maluquer.

X—2877

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la compra de tanques para aparatos surtidores.

Necesitando adquirir esta Compañía 50 tanques de 10.000 litros y 20 tanques de 7.500 litros para sus diversas factorías, invita a los fabricantes nacionales a presentar proposiciones para todo o parte de dicho suministro en lotes de diez tanques como mínimo, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y a modelo de proposición que estarán a disposición de los concursantes todos los días laborables de diez a doce, en la oficina central, Torija, 9, durante el plazo de admisión de proposiciones que terminará el 28 del corriente, a las seis de la tarde.

Madrid, 11 de Julio de 1931.—El Director general, Maluquer.

X—2878

**SOCIEDAD ELECTRICA DE LOS  
ALMADENES**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 23 de Julio, a las diez y media de la mañana, en Madrid, oficinas de la Sociedad, Pi y Margall, 17, 1.ª, A derecha.

El objeto de la reunión será:

Examen y aprobación, si hay lugar a ello, de la Memoria y balance.

Asuntos diversos.

Madrid, 8 de Julio de 1931.—El Administrador-Director, José María Serra. X—2874

**ALCALDIA DE ALMERIA**

Don Miguel Granados Ruiz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en armonia con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 247 del Estatuto municipal y del 15 del vigente Reglamento de funcionarios administrativos de este excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia oposición para cubrir en propiedad por este medio dos plazas de Oficiales de tercera clase, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas; de las cuales, una corresponde proveerla a este excelentísimo Ayuntamiento, y la otra se reserva a los licenciados del Ejército acogidos a los beneficios del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

Son requisitos indispensables para tomar parte en los ejercicios de oposición a la plaza de libre provisión del Ayuntamiento, los siguientes: ser españoles, varones, mayores de veinte años y menores de cuarenta, de estado seglar y sin antecedentes penales (artículo 18 del Reglamento de funcionarios administrativos, citado).

Los requisitos exigidos a los que hayan de opositar la plaza reservada a los licenciados del Ejército constan en el Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (GACETA del 9), dictado para la ejecución del Decreto-ley a que se ha hecho referencia.

El programa para los ejercicios de oposición será el mínimo que con ese objeto se publicó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 26 de Enero de 1926, con la adición de los 10 temas siguientes, señalados por el Tribunal de oposiciones y aprobados por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 4 de Mayo pasado:

**Tema LI.**

Forma de elegirse los Concejales y de organizarse los Ayuntamientos; disposiciones de las leyes Municipal y Electoral sobre estos particulares.

**Tema LII.**

Reglas para la organización de la Junta municipal de Asociados.—Examen de las dictadas por la ley Municipal y por el Decreto de 15 de Noviembre de 1909, llamada de Descentralización administrativa.

**Tema LIII.**

Facultades que se conceden a los Alcaldes y a los Ayuntamientos en materia de aguas, por la ley de 13 de Junio de 1879.—Disposiciones de la Real

orden de 27 de Abril de 1909, respecto de fuentes, arroyos y manantiales.—Abastecimiento de las poblaciones.

**Tema LIV.**

Funciones de los Ayuntamientos en las elecciones de Senadores.—Formación de las listas y procedimiento electoral, según la ley de 8 de Febrero de 1877.

**Tema LV.**

Exposición sintética de las disposiciones contenidas en la ley de 18 de Marzo de 1895, sobre sancionamiento y mejora interior de las poblaciones.

**Tema LVI.**

Recursos contra los acuerdos de los Ayuntamientos, según las disposiciones de la ley Municipal.—Notificaciones de esos acuerdos, según los Decretos de 15 de Agosto de 1902 y 15 de Noviembre de 1909.

**Tema LVII.**

Exposición sintética de la ley de Abril de 1904, sobre responsabilidad civil de los funcionarios públicos.

**Tema LVIII.**

Dependencia y responsabilidad de los Concejales, según los preceptos de la ley Municipal.—Multas, suspensiones y destituciones.

**Tema LIX.**

Disposiciones del Reglamento orgánico de las oficinas del Ayuntamiento de Almería.—Clasificación de los empleados.—Forma de proveer los cargos vacantes.—Derechos y deberes de los Oficiales y Auxiliares.

**Tema LX.**

Responsabilidad de los funcionarios municipales.—Sus diversas clases.—Destitución y sus trámites, correcciones disciplinarias.—Permisos, licencias, excedencias y jubilaciones.

Los ejercicios de oposición serán tres: el primero, común para todos, consistirá en contestar por escrito, por término de dos horas, el tema o temas del programa que designe el Tribunal para apreciar los conocimientos de Gramática e instrucción primaria; el segundo será oral, y consistirá en contestar en término de media hora a tres temas del programa, sacados a la suerte, y el tercer ejercicio será práctico, escrito y común para todos los que actúen en el mismo día, y consistirá en resolver un expediente real o simulado, redactar un documento relativo a un contrato o acto administrativo.

Quienes deseen tomar parte en los ejercicios de oposición lo solicitarán por medio de instancia, debidamente reintegrada, dirigida a mi autoridad, la cual se presentará en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, durante dos meses, contados desde el siguiente día a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID. A la expresada instancia se acompañarán los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil.

Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del lugar de residencia del opositor.

Certificación negativa de antecedentes penales.

Cédula personal.

Cuantos documentos quieran acompañarse para acreditar títulos, méritos y servicios.

(Los que soliciten tomar parte en los ejercicios de oposición a la plaza reservada a los licenciados del Ejército, acompañarán además los documentos exigidos en el Reglamento, antes mencionado, de 6 de Febrero de 1928.)

Transcurrido un mes desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes, se procederá a la práctica de los ejercicios de la oposición, en la forma que se ha hecho constar.

Al día siguiente de expirado el plazo para la presentación de las instancias y de los documentos, el Presidente reunirá el Tribunal para el examen de aquéllos. Serán admitidos a la oposición los aspirantes que hubieran cumplido con lo dispuesto en las condiciones anteriores. La lista de los opositores admitidos y desechados, se publicará en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, hasta el día señalado para la práctica de los ejercicios.

Para cada plaza, el Tribunal señalará, por el orden de presentación de las instancias, el de actuación de los opositores, y lo anunciará en la lista que se indica en el párrafo anterior. Al pie de ella se fijarán el día, la hora y el local en que hayan de realizarse los ejercicios.

Al terminar los de cada día, el Tribunal calificará a los opositores que hubieren actuado, y publicará el resultado de la calificación.

Para realizar ésta se adoptará el sistema llamado de puntos. Cada Vocal del Tribunal podrá otorgar hasta 10 puntos. Se considerarán aprobados los aspirantes que obtengan 26 puntos en cada ejercicio, y suspensos y sin aptitud para practicar el ejercicio inmediato, los que no obtengan este mínimo.

Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ayuntamiento, con los nombres de los dos opositores que hayan obtenido mayor puntuación en la totalidad de los ejercicios.

En el caso de que no haya solicitantes a la plaza reservada a los acogidos al Reglamento de 6 de Febrero de 1928, o de que habiéndolos no acrediten la suficiencia exigida en esta convocatoria, la plaza a ellos reservada acrecerá la anunciada como de libre provisión por este Ayuntamiento, a cuyo fin, el Tribunal propondrá al Ayuntamiento al opositor que siga en puntuación al primero propuesto por el mismo.

Cada opositor abonará 30 pesetas por derechos de examen, debiéndose acompañar a los documentos antes exigidos la carta de pago que acredite este ingreso.

Los opositores aprobados en todos los ejercicios, pero que no puedan figurar en la lista formulada por el Tribunal, por falta de plazas, no tendrán otro derecho que el de alegar la aprobación como mérito en otras oposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Almería a 15 de Junio de 1931. — El Alcalde, Miguel Granados Ruiz.—Por acuerdo de S. S. (ilegible). X—2876

**"LE PHENIX". COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS  
SOBRE LA VIDA.—(GESTION GENERAL)**

Balance general de los asientos al 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Francos
Inmuebles situados en Francia.....	107.034.094,14
Rentas perpetuas francesas 3 por 100.....	4.814.823,17
Idem amortizables francesas.....	10.677.350,15
Bonos de la Defensa nacional.....	75.500,00
Bonos y obligaciones del Crédito nacional.....	3.914.248,50
Obligaciones de ferrocarriles franceses, Departamentos, Ciudades y Colonias.....	298.191.137,88
Empréstitos departamentales, comunales y de las Cámaras de Comercio.....	6.161.563,62
Valores franceses diversos.....	22.198.734,29
Fondos de Estados extranjeros.....	9.309.025,44
Valores extranjeros diversos.....	21.134.277,17
Valores depositados por fianzas en el Extranjero:	
Rentas perpetuas francesas.....	12.180.174,98
Valores extranjeros diversos.....	33.340.334,94
Inmuebles situados en el Extranjero.....	4.983.373,13
Inversiones hipotecarias.....	107.941.784,10
Préstamos sobre valores.....	432.598,25
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Empresa.....	18.816.818,69
Valor de los usufructos.....	1.064.389,00
Valor de las nudas propiedades.....	5.539.212,00
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a Empresas registradas después de la publicación del decreto ministerial del 29 Julio de 1907.....	12.694.150,00
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos al Instituto Nacional Italiano.....	3.666.754,00
Cantidades adeudadas por los reaseguradores:	
Por siniestros a pagar.....	696.489,41
Por seguros y rentas vencidos y no pagados...	200.553,83
Valores depositados en garantía de las reservas de las Compañías no registradas.....	9.919.458,00
Alquileres pendientes de pago.....	3.801.806,25
Deudas de asegurados pendientes de pago.....	212.424,65
Saldo de las cuentas abiertas en diversas Casas bancarias.....	9.099.546,70
Primas vencidas y no cobradas.....	6.990.192,93
Intereses vencidos y no cobrados.....	7.150.669,56
Efectivo en Caja.....	887.178,23
Saldo de las Agencias.....	8.289.464,16
<b>Total.....</b>	<b>731.418.127,17</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	12.000.000,00
Reserva social o estatutaria.....	4.160.000,00
Reserva de previsión.....	7.000.000,00
Fondos de guerra:	
Dotaciones de la Compañía.....	2.262.926,28
Participaciones depositadas por los asegurados.....	1.561.662,35
	<b>3.824.588,63</b>
Reservas suplementarias a las reservas matemáticas de las rentas vitalicias.....	<b>745.442,23</b>
Reserva de garantía exigida por el artículo 5.º, párrafo 3.º, de la ley de 17 de Marzo de 1905.....	<b>4.282.275,89</b>
Reservas matemáticas:	
Para riesgos en curso (no deducidos reaseguros).....	650.730.974,00
De los reaseguros cedidos antes de la publicación del decreto ministerial del 29 de Julio de 1907:	
a) A Empresas registradas...	1.958.015,00
b) A Empresas no registradas	1.295.289,00
Para riesgos en curso, bajo deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación	

	Francos
del decreto ministerial del 29 de Julio de 1907.....	647.477.670,00
	<b>617.477.670,00</b>
Reservas matemáticas para riesgos inmediatamente exigibles:	
a) Siniestros a pagar.....	5.138.494,17
b) Seguros vencidos y no pagados.....	2.982.189,76
c) Rentas vencidas y no pagadas.....	879.664,50
Reserva para pérdida que pueda resultar de la falta de cobro de las primas vencidas y no cobradas.....	58.630,25
Alquileres cobrados con anticipación.....	2.229.837,85
Beneficios correspondientes a los asegurados partícipes para 1930.....	1.040.616,00
Beneficios correspondientes a los asegurados por ejercicios anteriores.....	682.229,29
Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente (neto de impuestos).....	3.600.000,00
Primas de emisión de las nuevas acciones en aumento de capital (saldo provisional).....	629.539,95
Varios.....	34.867.763,01
Saldo acreedor de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	294.663,85
Saldo de las cuentas de los reaseguradores.....	125.571,79
<b>Total.....</b>	<b>731.418.127,17</b>

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas en el ejercicio 1930.

HABER	Francos
Saldo al iniciarse el ejercicio.....	510.649,80
Beneficios sobre los seguros de capitales:	
Seguros por la vida entera.....	1.222.638,16
Idem mixtos.....	7.679.498,15
Idem completos con garantía del riesgo de guerra.....	670.085,40
Idem completos sin idem id. ....	364.485,12
Idem a plazo fijo.....	357.507,82
Idem dotales.....	1.406.773,42
Idem combinados.....	1.343.307,93
Idem populares.....	73.823,29
Idem temporales.....	64.618,28
Idem supervivencia (capitales)...	617,40
Seguro mixto a capital creciente.	239.428,23
Idem diferido con contraseguro (capitales).....	225.566,18
	<b>13.648.349,38</b>
Beneficios sobre las rentas:	
Rentas vitalicias inmediatas.....	1.859.673,04
Idem diferidas con contraseguro.	217.411,08
Idem de supervivencia.....	5.294,23
	<b>2.082.378,35</b>
Producto de los fondos invertidos:	
Alquileres de inmuebles.....	8.117.547,63
Intereses de los valores mobiliarios.....	19.624.352,16
Idem producidos por préstamos de todas clases.....	5.438.281,51
Idem en los Bancos.....	106.287,99
Idem y beneficios sobre los usufructos.....	128.330,64
Idem y beneficios sobre las nudas propiedades.....	187.440,46
	<b>33.502.240,39</b>
Parte de los gastos generales cargada a las diferentes clases de seguros.....	1.979.576,57
Parte de las comisiones cargada a las diferentes clases de seguros.....	6.256.038,53
<b>Total del Haber.....</b>	<b>58.169.233,02</b>
<b>DEBE</b>	
Pérdidas sobre los seguros de capitales:	
Seguros vida entera con participación.....	28.602,06
Idem diferidas sin contraseguro.....	32.266,97

	Franco.
<b>Pérdidas sobre las rentas:</b>	
Rentas diferidas con contraseguro.....	76.835,83
Idem de supervivencia.....	»
Anticipos sobre los cobros, afectos a la reserva de garantía.....	366.317,17
Parte de los intereses atribuida a las diferentes clases de seguros.....	23.601.992,96
Gastos generales del ejercicio.....	9.236.523,36
Idem de arreglo de la Casa central y grandes reformas inmobiliarias.....	1.359.823,55
Comisiones del ejercicio.....	18.621.841,27
Participación de los asegurados en los beneficios de los seguros vida entera, mixtos y completos .....	1.040.616,00
Participación de los asegurados en los beneficios de los seguros:	
Vida entera, mixtos y completos.....	»
<b>Total del Debe.....</b>	<b>54.364.569,17</b>
<b>Saldo a repartir:</b>	
Saldo procedente del ejercicio de 1929 .....	540.649,80
Saldo neto de la renta de los fondos invertidos (inmuebles y valores mobiliarios).....	9.978.676,37
<b>Total.....</b>	<b>10.519.326,17</b>
A deducir: Saldo de las cuentas de los seguros.....	6.774.662,32
	3.744.663,85
<b>Total igual al Haber.....</b>	<b>58.109.233,02</b>

El saldo disponible ha sido repartido como sigue:

Entrega a la reserva de previsión para eventualidades diversas.....	450.000,00
Dividendo a los accionistas.....	3.000.000,00
Quedado en fin del ejercicio.....	294.663,85
<b>Total.....</b>	<b>3.744.663,85</b>

**OPERACIONES ESPAÑOLAS**

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Año de 1930.

DEBE	Pesetas
<b>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:</b>	
Por seguros de capitales, casos de muerte y mixtos..	1.164.029,55
Deducida la porción reasegurada .....	233.107,00
	930.922,35
Por seguros de capitales, casos de vida .....	»
Deducida la porción reasegurada .....	»
Por rentas vitalicias	14.766,85
Deducida la porción reasegurada .....	»
	14.766,85
	945.689,20
Pescate de pólizas.....	253.769,59
Deducida la porción reasegurada..	16.063,00
	237.726,50
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	321.630,87
Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio de 1930.....	1.175,30
<b>Gastos de Administración del ejercicio:</b>	
Gastos de producción.....	70.000,00
Gastos generales.....	74.724,77

	Pesetas.
Contribuciones e impuestos.....	23.106,68
Comisiones de cobro.....	479.159,47
	646.990,92
<b>Amortización de la baja de los valores mobiliarios:</b>	
Por la pérdida en los valores según las cotizaciones del 31 de Diciembre de 1930.....	204.541,50
<b>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1930:</b>	
Por seguros de capitales, casos de muerte y mixtos..	11.510.484,00
Deducida la porción reasegurada .....	651.437,00
	10.859.047,00
Por seguros de capitales, casos de vida .....	245.885,00
Deducida la porción reasegurada .....	»
	245.885,00
Por seguros de rentas vitalicias.....	98.885,00
Deducida la porción reasegurada .....	»
	98.885,00
	11.203.817,00
<b>Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas a satisfacer en 31 de Diciembre de 1930:</b>	
Por seguros de capitales, casos de muerte y mixtos..	374.765,95
Deducida la porción reasegurada .....	»
	374.765,95
Por seguros de capitales, casos de vida .....	2.365,00
Deducida la porción reasegurada .....	»
	2.365,00
	377.130,95
Por seguros de rentas vitalicias.....	»
Deducida la porción reasegurada .....	»
	»
<b>Total.....</b>	<b>13.938.702,24</b>

**HABER**

<b>Reservas del ejercicio anterior:</b>	
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias no satisfechas en 31 de Diciembre de 1929.....	377.373,39
Deducida la porción reasegurada .....	»
	377.373,39
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1929.....	11.223.640,00
Deducida la porción reasegurada .....	616.042,00
	10.607.598,00
	10.984.971,30
<b>Primas del ejercicio:</b>	
Por seguros, casos de muerte y mixtos .....	2.340.852,65
Por seguros, casos de vida.....	19.054,45
Por rentas vitalicias	11.533,65

	Pesetas.
Por otras clases de seguros .....	
Primas cobradas de reaseguros aceptados (caso de muerte y mixtos) .....	2.380.440,95
Productos de los fondos invertidos:	
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	7.741,51
	2.388.182,46
	98.621,12

	Pesetas.
Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....	310.723,35
Derechos de pólizas y adiciones anexas.....	409.344,47
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	6.877,00
Dirección general de París.....	14.323,17
	135.003,84
<b>Total.....</b>	<b>13.938.702,24</b>

El Delegado general, Ricardo Gallardo. X—2873

**POTASAS REUNIDAS, S. A.**

Balance general de esta Sociedad, correspondiente al ejercicio económico, comprendido entre el 1.º de Mayo de 1930 y el 30 de Abril de 1931.

ACTIVO	PESETAS
Caja y Bancos.....	114.577,62
Deudores varios.....	2.436.466,81
Fianzas .....	3.870,00
Efectos a cobrar.....	132.648,45
Mercaderías .....	1.066.708,34
Gastos de constitución e instalación .....	15.980,93
Averías .....	1.874,30
Bienes muebles.....	292.635,50
Acciones en depósito.....	15.000,00
	4.079.762,45

PASIVO	PESETAS
Capital .....	1.002.000,00
Acreedores varios.....	2.774.451,44
Impuestos .....	32.408,83
Cuentas de garantía.....	15.000,00
Partidas pendientes en fin de ejercicio.....	125.694,17
Beneficio bruto.....	130.198,01
	4.079.762,45

Madrid, 11 de Julio de 1931.—La Gerencia: C. Deneumostier, E. Hourguebie.

X—2868

**SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA**

Verificado el día 7 del actual el séptimo sorteo anual de las obligaciones del 6 por 100 de interés, emisión 1924, han salido de la urna las 35 bolas, números 120, 135, 147, 161, 183, 242, 246, 259, 287, 304, 344, 348, 355, 384, 399, 489, 513, 519, 523, 550, 569, 608, 618, 632, 278, 682, 732, 734, 757, 845, 853, 892, 903, 922, 934,

Y en su consecuencia han quedado amortizadas las 350 obligaciones, números 1.191, a 1.200, 1.341 a 1.350, 1.461 a 1.470, 1.601 a 1.610, 1.821 a 1.830, 2.411 a 2.420, 2.451 a 2.460, 2.581 a 2.590, 2.861 a 2.870, 3.031 a 3.040, 3.431 a 3.440, 3.471 a 3.480, 3.541 a 3.550, 3.831 a 3.840, 3.981 a 3.990, 4.881 a 4.890, 5.121 a 5.130, 5.181 a 5.190, 5.221 a 5.230, 5.491 a 5.500, 5.681 a 5.690, 6.071 a 6.080, 6.171 a 6.180, 6.311 a 6.320, 6.771 a 6.780, 6.811 a 6.820, 7.311 a 7.320, 7.331 a 7.340, 7.561 a 7.570, 8.441 a 8.450, 8.521 a 8.530, 8.911 a 8.920, 9.021 a 9.030, 9.211 a 9.220, 9.331 a 9.340.

Desde 1.º de Agosto próximo se pro-

cederá al pago del capital de las citadas obligaciones, o sean 500 pesetas a cada una, en la Banca López Brú, Banco Hispano Colonial y Jover y Compañía, de esta plaza.

Barcelona, 9 de Julio de 1931.—El Secretario general, Evaristo Moro y Diaz de Quijano.

X—2871

**REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS**

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones de esta Compañía, que a los efectos de la amortización del 15 de Julio corriente y por sorteo celebrado el día 10 del actual, ante el Notario de esta villa don José María de la Torre e Izquierdo, para la amortización de 650 obligaciones de la emisión de 16 de Febrero de 1926, han correspondido por la suerte a los números siguientes:

- 1 a 10, 11 a 20, 121 a 30, 131 a 40, 311 a 20, 381 a 90, 1.091 a 100, 1.181 a 90, 1.641 a 50, 1.871 a 80, 2.341 a 50, 2.691 a 700, 4.131 a 40, 4.221 a 30, 4.421 a 30, 5.621 a 30, 5.631 a 40, 6.261 a 70, 6.791 a 10, 6.861 a 70, 8.251 a 60, 8.631 a 40, 11.631 a 40, 11.921 a 30, 11.941 a 50, 12.351 a 60, 12.711 a 20, 13.021 a 30, 13.821 a 30, 13.991 a 14.000, 14.021 a 30, 14.101 a 10, 14.191 a 200, 14.921 a 30, 15.031 a 40, 15.401 a 10, 16.691 a 700, 16.731 a 40, 16.981 a 90, 17.631 a 40, 17.681 a 90, 17.751 a 60, 18.141 a 50, 18.261 a 70, 18.891 a 900, 19.671 a 80, 19.841 a 50, 20.871 a 80, 23.091 a 700, 24.061 a 70, 24.511 a 20, 24.581 a 90, 24.651 a 60, 24.951 a 60, 25.061 a 70, 25.901 a 10, 26.891 a 900, 27.391 a 400, 27.661 a 70, 27.751 a 60, 27.911 a 20, 28.181 a 90, 29.341 a 50, 29.791 a 800, 29.831 a 40.

Las obligaciones con el cupón número 12 se reembolsarán a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de impuestos, pudiendo presentarse al cobro en el Banco Urquijo de Madrid, a partir del 15 del corriente.

Madrid, 11 de Julio de 1931.—Mánuel Martínez Angel.

X—2865

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO**

Los ingresos de explotación de la Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico, desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Marzo de 1931, fueron de \$ 735.350,58, en vez de \$ 715.194,79, durante el periodo correspondiente al ejercicio de 1930.

X—2867

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad de Barcelona, en el expediente sobre aprobación judicial del proyecto de convenio que la Sociedad anónima Tranvía o Ferrocarril Económico de Manresa a Berga somete a la aceptación de los tenedores de las obligaciones emitidas por dicha Compañía en 25 de Abril de 1916, que fué aprobado en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 27 de Junio próximo pasado, por el presente edicto se convoca a los tenedores de las expresadas obligaciones, para que en el plazo de tres meses, a contar del último anuncio, acudan a adherirse a la proposición de convenio siguiente:

*Convenio que la Sociedad anónima Tranvía o Ferrocarril Económico de Manresa a Berga, somete a la adhesión de los tenedores de las obligaciones emitidas por dicha Compañía en 25 de Abril de 1916, aprobado en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 27 de Junio de 1931.*

Artículo 1.º El pasivo de la Sociedad anónima Tranvía o Ferrocarril Económico de Manresa a Berga, al cual se refiere el presente convenio, comprende las 8.103 obligaciones al portador, hipotecarias, de 500 pesetas nominales cada una, interés anual de 5 por 100, libre de todo impuesto creado y por crear, amortizables a la par en treinta años, resto de las 12.000 obligaciones que fueron emitidas en escritura de 25 de Abril de 1916, autorizada por el Notario de esta ciudad D. Miguel Martí Beya.

Artículo 2.º Las expresadas obligaciones serán mantenidas en sus características y en sus derechos actuales, salvo en lo que se refiere a la amortización y al pago de los cupones de intereses, que se realizarán en los términos previstos o establecidos en los artículos siguientes:

Artículo 3.º El producto líquido de cada ejercicio, después de satisfechos todos los gastos de explotación, las contribuciones e impuestos a pagar y las atenciones de las cuentas acreedoras, se aplicará como sigue y en el orden que se detalla; a saber:

- 1.º Al pago del saldo deudor de la cuenta corriente relativa a la Explotación y Administración del ferrocarril, hasta que dicho descubierto hay sido totalmente liquidado.
- 2.º A la amortización a la par y

por sorteo de las 8.103 obligaciones a que se refiere este convenio.

3.º A la compra de los bonos de cupones mencionados en el artículo 9.º siguiente, después de amortizadas totalmente las obligaciones expresadas.

Artículo 4.º La Compañía deberá aplicar anualmente a la amortización de las obligaciones, la totalidad del producto líquido que resulte del ejercicio anterior.

Artículo 5.º Cuando el producto líquido de un ejercicio no sea suficiente para amortizar un minimum de cien obligaciones, el excedente disponible será llevado a una cuenta especial, cuyo producto quedará afectado exclusivamente al servicio de la amortización de dichas obligaciones, en la forma establecida en este convenio.

Artículo 6.º Si llega el caso de que en algún ejercicio los títulos amortizados con arreglo al presente convenio igualen en número a los que hubieran debido ser conforme al cuadro establecido en la calendada escritura de emisión, en el ejercicio siguiente sólo se amortizarán las obligaciones que correspondan según dicho cuadro, y el excedente se aplicará desde luego a la compra por subasta de los bonos de cupones, a pesar de lo dispuesto en cuanto a ellos en los artículos 3.º y 9.º

En los años sucesivos se seguirá procediendo de igual suerte, mientras en alguno no hubiere resultado cantidad suficiente para amortizar el número de obligaciones correspondientes según el cuadro de la escritura de emisión.

Artículo 7.º Los sorteos de amortización se verificarán ante el Notario, en el domicilio social de la Compañía, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la aprobación del balance del ejercicio correspondiente, y serán anunciados mediante avisos publicados en el *Boletín Oficial de la provincia de Barcelona* y en otro periódico de la localidad.

Artículo 8.º A cambio de cada título amortizado se entregará a su tenedor la cantidad de 500 pesetas, con deducción de los impuestos correspondientes, y además un bono de cupones, provisto de igual número de cupones que los adheridos al título amortizado y vencidos hasta la fecha en que la amortización se hubiere realizado.

Artículo 9.º Una vez totalmente amortizadas las 8.103 obligaciones actualmente en circulación, el producto líquido de cada ejercicio, tal como está definido en el artículo 3.º, se aplicará íntegramente a la compra por subasta de los bonos de cupones, cuya subasta tendrá lugar dentro de un plazo de un mes, a contar de la aprobación del balance del ejercicio correspondiente.

Si los bonos de cupones se cotizaban o apreciaban por sus tenedores por encima de la par de su valor nominal, la Compañía podrá amortizarlos por sorteo y a la par.

Artículo 10. Teniendo en cuenta que, según la escritura de emisión de las obligaciones afectadas por este convenio, la hipoteca que las garantiza está distribuida entre el Tranvía o Ferrocarril Económico de Manresa a Berga y el Ferrocarril de Oliván a Guardiola, queda expresamente convenido que, cuando la concesión de Manresa a Oliván quede extinguida por su

reversión al Estado, el resto del capital que en aquella fecha quede aún por amortizar, y los intereses pagaderos mediante bonos de cupones, conforme al artículo 9.º, quedarán garantizados hipotecariamente hasta su total pago, con arreglo a este convenio, por la concesión de Oliván a Guardiola, cualquiera que sea el número de obligaciones y de bonos que entonces quedaran por amortizar.

Artículo 11. En el caso de que el servicio de amortización llegara a normalizarse, ajustándose al cuadro de la escritura de emisión, y estuvieren recogidos todos los bonos de cupones entregados, entrarán otra vez en plena vigencia todas las condiciones establecidas en la escritura de emisión, volviendo las cosas al ser y estado anterior al convenio, el cual, sin embargo, entrará de nuevo en vigor *ipso facto*, tan pronto como en un vencimiento no pudieran hacerse efectivos los cupones o amortizarse las obligaciones correspondientes con arreglo al cuadro de emisión.

Artículo 12. Los acreedores de la Compañía no afectados por este convenio, serán liquidados conforme a los acuerdos existentes entre ellos y la Compañía.

Artículo 13. La Compañía no podrá repartir dividendo alguno a las acciones hasta que hayan sido amortizadas las obligaciones a que se refiere este convenio y se hayan comprado o recogido la totalidad de los bonos de cupones, a que se refiere el artículo 9.º

Artículo 14. Los gastos y desembolsos ocasionados por la tramitación, aprobación y aplicación de este convenio, se considerarán como gastos de explotación del ferrocarril.

Artículo 15. El Consejo de Administración de la Compañía queda autorizado para realizar todos cuantos actos sean necesarios para la tramitación, aprobación y aplicación del presente convenio, conforme a las leyes especiales vigentes en la materia, así como para introducir en el mismo convenio, si hubiere lugar a ello, toda clase de aclaraciones ulteriores, siempre que éstas no afecten al fondo de las estipulaciones que contiene.

Artículo 16. La adhesión al presente convenio se hará constar por medio de estampilla, que se fijará en los títulos de las obligaciones.

Barcelona, 8 de Julio de 1931.—El Secretario, Rafael Clavería.

X—2869

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGOS

Don José Luis Pintado Aviñón, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el asunto civil número 91 de 1931, autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Victorina y D. Luciano Martínez Moneo, D. Angel Martínez Ruiz y doña Carolina Santamaría Martínez, de esta vecindad, representados por el Procurador D. Moisés Maroto Revuelta, sobre presunción de muerte de D. Emilio Martínez Moneo, vecino que fué de esta capital, estando acordado en providencia de este día dar traslado de dicha demanda, y se emplaza por me-

dio del presente edicto a las personas ignoradas que se crean con derecho a impugnar dicha presunción de muerte, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en los expresados autos de mayor cuantía, personándose en forma por medio de Procurador; bajo apercibimiento que al no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar dicho traslado y emplazamiento se expide el presente.

Dado en Burgos a 9 de Junio de 1931.—El Juez, José Luis Pintado.—El Secretario, Toribio Díez.

X—2879

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia de Palencia.

A medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaria de D. Isidoro Páramo Peña, se tramita expediente a instancia de D. Antonio Martín Abad, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Autilla del Pino, sobre declaración de herederos alintestato por fallecimiento de su esposa doña Martina Trigueros González, de cincuenta y tres años de edad, hija de Pedro y Eleuteria (difuntos), natural y vecina de Autilla del Pino, que falleció en referido pueblo el día 21 de Abril del año actual, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y sin dejar descendientes ni ascendientes.

Que la herencia la reclama su referido viudo, D. Aniceto Martín Abad, para sí y para las hermanas de doble vínculo de la ausente, llamadas doña Eugenia y doña Demetria Trigueros González.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que comparezcan en este Juzgado (Palacio de Justicia) a reclamarlo dentro de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Palencia a 25 de Junio de 1931.—El Juez, Carlos Calamita.—El Secretario, Isidoro Páramo.

X—2872

#### JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

Cumpliendo lo acordado en proveído de hoy, dictado por el Sr. Juez municipal del distrito de San Vicente, de esta capital, en el juicio sobre desahucio instado por D. Antonio Berna, representado por el Procurador señor Escudero Verdún, contra D. Fernando Cobián y Fernández de Córdoba, referente a almacenes de Urbanización Tabladilla, requiero al expresado demandado, para que en el término de ocho días deje libres y desocupados dichos locales; apercibiéndole de lanzamiento, si no lo verifica.

Y para que sirva de requerimiento al Sr. Cobián, firmo la presente en Sevilla a 4 de Julio de 1931.—El Secretario, J. Romero.

X—2864

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## SUBSECRETARIA:—SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Junio próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Ernesto Cebrián Pérez.....	Jefe de Administración de segunda clase, Secretario del Gobierno de La Coruña.....	Jefe de Administración de segunda clase, Secretario del Gobierno de Jaén.....	>
Angel Buceta Régueral.....	Jefe de Administración de tercera clase, Secretario del Gobierno de Lérida.....	Jefe de Administración de tercera clase, Secretario del Gobierno de Badajoz....	>
Manuel Salvadores de Blas.....	Jefe de Negociado de segunda clase, excedente.....	Jefe de Negociado de segunda clase, en el Ministerio...	Real decreto de 9 de Abril de 1927.
Francisco Martorell Juan.....	Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario de la Delegación de Fuerteventura.	Jefe de Negociado de tercera clase, Secretario de la Delegación de Hierro.....	>
Roman Calvete Alegre.....	Oficial de primera clase, en la Delegación de Lanzarote	Oficial de primera clase, en la Delegación de La Palma.	>
Augusto Alvarez Bañón.....	Oficial de segunda clase, en la Delegación de La Palma.	Oficial de segunda clase, en la Delegación de Lanzarote.	>
Enrique Pallarés Román.....	Oficial de segunda clase, en la Delegación de Hierro....	Oficial de segunda clase, en el Gobierno de Huelva.....	>
Juan Antonio Catarineu Valero.	Oficial de tercera clase, en el Gobierno de Tarragona.	Oficial de tercera clase, en el Gobierno de Las Palmas...	>
Juan Guerrero Ruiz.....	Oficial de tercera clase, excedente.....	Oficial de tercera clase, en el Gobierno de Córdoba.....	>
José del Campo Cubillas.....	Oficial de tercera clase, excedente.....	Oficial de tercera clase, en el Ministerio.....	>

Madrid, 7 de Julio de 1931.—El Subsecretario, Manuel Gascón.

# MINISTERIO

## ESCALAFÓN GENERAL DEL CUERPO DE AUXILIARES FA

Número	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
DOS AYUDANTES MAYORES DE PRIMERA CLASE, CON 11.000 PESETAS				
1	D. Ramón Miravalles y Alonso.....	Villaviciosa .....	Oviedo .....	3 Junio 1867.....
2	Luis Jovellar y Cabrera.....	Alcolea de Cinca.....	Huesca .....	2 Julio 1870.....
DOS AYUDANTES MAYORES DE SEGUNDA CLASE, CON 10.000 PESETAS				
1	D. Diego Ojeda y Burriel.....	Gelsa .....	Zaragoza .....	16 Febrero 1873.....
2	Jose Mora Aguilar.....	Cabra .....	Córdoba .....	28 Diciembre 1869..
CINCO AYUDANTES MAYORES DE TERCERA CLASE, CON 8.000 PESETAS				
1	D. Luis Castellanos Vázquez.....	Jerez de los Caballeros.	Badajoz .....	8 Mayo 1875.....
2	Toribio López Martínez.....	Yeste .....	Albacete .....	19 Septiembre 1875.
3	Enrique Menchero y Vaquerizo.....	Cartagena .....	Murcia .....	13 Octubre 1868.....
4	Bernardo Mundina Carreras.....	Castellón .....	Castellón .....	3 Marzo 1874.....
5	Joaquín Segarra March.....	Castellón .....	Castellón .....	21 Marzo 1872.....
DIEZ AYUDANTES MAYORES DE CUARTA CLASE, CON 7.000 PESETAS				
1	D. Salvador González Romera.....	Almazán .....	Soria .....	8 Junio 1868.....
2	Venancio García Azcutia.....	Milmarcos .....	Guadalajara .....	1 Abril 1875.....
3	Manuel Barreneche y Almazán.....	Fuencarral .....	Madrid .....	15 Diciembre 1873..
4	Gonzalo Valera Gálvez.....	Villafeliche .....	Zaragoza .....	25 Octubre 1864.....
5	Salustiano López Merino.....	Madrid .....	Madrid .....	11 Octubre 1863.....
6	Francisco Rubio Medina.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	28 Marzo 1870.....
7	Juan García Gómez.....	Carrascosa del Campo.	Cuenca .....	21 Agosto 1869.....
8	José Yagües Díaz de la Torre.....	Abanilla .....	Murcia .....	15 Junio 1878.....
9	Julián Aguilar y Linares.....	Madrid .....	Madrid .....	3 Septiembre 1878.
10	Antonio Estévez Macías.....	Jerez de la Frontera..	Cádiz .....	9 Febrero 1875.....
11	Romualdo García y García.....	Cauiles .....	Granada .....	4 Diciembre 1873..
VEINTINUEVE AYUDANTES PRINCIPALES, CON 6.000 PESETAS				
1	D. José Jiménez García.....	Alquerías .....	Murcia .....	11 Junio 1876.....
2	Enrique Mesguer Villalba.....	Murcia .....	Murcia .....	28 Abril 1869.....
3	Eugenio Blanco Errasti.....	Madrid .....	Madrid .....	15 Noviembre 1876.
4	José Ramón de Saavedra Dorronzoro.....	Cádiz .....	Cádiz .....	6 Mayo 1876.....
5	Agustín Megía y Alonso.....	Madrid .....	Madrid .....	29 Agosto 1884.....
6	Tomás Pera y Roca.....	Tárrega .....	Lérida .....	16 Febrero 1869.....
7	Alberto Fernández Luna y Aguilera.....	Almadén .....	Ciudad Real.....	23 Diciembre 1877..
8	Leopoldo Más y González.....	Cangas de Onis.....	Oviedo .....	6 Septiembre 1878.
9	Andrés Garrido Buezo.....	Madrid .....	Madrid .....	30 Noviembre 1880..
10	Pedro Galera y García.....	Sorbas .....	Alicante .....	13 Marzo 1881.....
11	Antonio García Montesinos.....	Pechina .....	Almería .....	15 Agosto 1880.....
12	Juan José Barbado y Aljama.....	Montoro .....	Córdoba .....	18 Octubre 1879.....
13	Julio Sermiento Muela.....	Madrid .....	Madrid .....	30 Octubre 1875.....
14	Leonidas Nieto Juárez.....	Pozuelo de Calatrava..	Ciudad Real.....	22 Abril 1877.....
15	Luis Lameyer Martínez.....	Santander .....	Santander .....	25 Noviembre 1869.
16	José Cavo y Pazo.....	Granada.....	Granada .....	7 Julio 1882.....
17	Antonio Caballero Espin.....	Bollo .....	Murcia .....	3 Octubre 1880.....
18	Diego Valdés Molina.....	Benejama .....	Alicante .....	28 Julio 1877.....

## DE FOMENTO

## CULTATIVOS DE MONTES, CERRADO EN 20 DE MARZO DE 1931

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
6 Marzo 1903.....	10 Enero 1931.....	Activo .....	D. F. de Oviedo.....	Perito agrícola.
6 Marzo 1903.....	1 Enero 1931.....	Idem .....	6.º D. H. F. de Zaragoza.....	Idem.
6 Marzo 1903.....	1 Enero 1931.....	Activo .....	D. F. de Zaragoza.....	P. agrícola y Telegrafista.
6 Marzo 1903.....	1 Enero 1931.....	Idem .....	D. F. de Cádiz.....	P. agrícola y Procurador.
6 Marzo 1903.....	19 Enero 1929.....	Activo .....	Sección Social Agraria. Ministerio del Trabajo.....	Perito agrícola y M. de P. del P. S.
6 Marzo 1903.....	1 Enero 1931.....	Idem .....	D. F. de Jaén.....	P. agrícola.
6 Marzo 1903.....	1 Enero 1931.....	Idem .....	D. F. de Soria.....	Idem.
6 Marzo 1903.....	1 Enero 1931.....	Idem .....	D. F. de Tarragona-Castellón.....	Idem.
6 Marzo 1903.....	19 Enero 1931.....	Idem .....	D. F. de Valencia.....	Idem.
6 Marzo 1903.....	1 Enero 1929.....	Activo .....	6.º D. H. F. de Zaragoza.....	Idem.
6 Marzo 1903.....	19 Enero 1929.....	Idem .....	D. F. de Guadalupe.....	Idem.
6 Marzo 1903.....	1 Enero 1931.....	Idem .....	D. F. de Santander.....	Idem.
6 Marzo 1903.....	1 Enero 1931.....	Idem .....	D. F. de Cádiz.....	Idem.
6 Marzo 1903.....	1 Enero 1931.....	Supernumerario .....	»	P. agrícola, Médico y Ayudante S. A.
6 Marzo 1903.....	1 Enero 1931.....	Activo .....	D. F. de Ciudad Real.....	P. agrícola.
6 Marzo 1903.....	1 Enero 1931.....	Idem .....	Escuela E. Ingenieros.....	Maestro nacional.
6 Marzo 1903.....	1 Enero 1931.....	Idem .....	D. F. de Palencia.....	»
6 Marzo 1903.....	1 Enero 1931.....	Excedente .....	Africa .....	»
6 Marzo 1903.....	1 Enero 1931.....	Activo .....	D. F. de Cuenca.....	»
6 Marzo 1903.....	21 Febrero 1931.....	Idem .....	4.º D. H. F. de Madrid.....	Perito agrícola y Maestro nacional.
6 Marzo 1903.....	1 Agosto 1919.....	Activo .....	D. F. de Murcia.....	Perito agrícola y Maestro nacional.
19 Junio 1905.....	1 Agosto 1919.....	Idem .....	3.º D. H. F. de Murcia.....	»
19 Junio 1905.....	1 Enero 1920.....	Idem .....	Consejo Forestal.....	Abogado.
19 Junio 1905.....	9 Junio 1920.....	Idem .....	Idem .....	Licenciado en Letras.
19 Junio 1905.....	8 Julio 1920.....	Idem .....	Sección del Ministerio.....	P. agrícola.
19 Junio 1905.....	10 Marzo 1921.....	Idem .....	6.º D. H. F. de Zaragoza.....	M. de p. de I. la C.
19 Junio 1905.....	1 Octubre 1923.....	Idem .....	Laboratorio F. F. E., P. y O.....	Ayudante de Minas.
19 Junio 1905.....	23 Junio 1924.....	Idem .....	Consejo Forestal.....	»
19 Junio 1905.....	18 Noviembre 1924.....	Idem .....	Acción Social Agraria. Ministerio del Trabajo.....	Ex Director general de Agricultura.
3 Agosto 1905.....	1 Julio 1925.....	Idem .....	D. F. de Almería.....	P. agrícola.
1 Enero 1906.....	22 Abril 1927.....	Idem .....	D. F. de Granada.....	Idem.
1 Enero 1906.....	25 Junio 1927.....	Idem .....	D. F. de Sevilla.....	Idem.
1 Enero 1906.....	11 Septiembre 1928.....	Idem .....	D. F. de Segovia.....	»
1 Enero 1906.....	1 Enero 1929.....	Idem .....	D. F. de Jaén.....	Ayudante de Minas.
1 Enero 1906.....	1 Enero 1929.....	Idem .....	Consejo Forestal.....	Cruz Orden Nichan Nishan.
1 Enero 1906.....	1 Enero 1929.....	Idem .....	D. F. de Segovia.....	»
1 Enero 1906.....	1 Enero 1929.....	Idem .....	D. F. de Segovia.....	»
1 Enero 1906.....	19 Enero 1929.....	Idem .....	7.º D. H. F. de Málaga.....	»
1 Enero 1906.....	1 Enero 1931.....	Idem .....	2.º D. H. F. de Valencia.....	P. agrícola.

Número	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
19	D. Joaquín Valera Conti.....	Manila .....	Filipinas .....	18 Enero 1881.....
20	Eduardo Yusta Hernando.....	Villasayas .....	Soria .....	13 Octubre 1879.....
21	Mariano Cortés Alonso.....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	10 Julio 1883.....
22	Mariano Magallón y Ubico.....	León .....	León .....	11 Octubre 1879.....
23	Miguel Carrizosa Lorenzo.....	Montiel .....	Ciudad Real.....	8 Mayo 1876.....
24	José Aparicio y Fernández.....	Ubeda .....	Jaén .....	17 Julio 1881.....
25	Ricardo Muro y Robert.....	Sabiote .....	Jaén .....	21 Agosto 1877.....
22	Luis Mateos y Ojal.....	Huesca .....	Huesca .....	2 Marzo 1883.....
27	José María Garrido y Pérez de las Bacas.....	Siles .....	Jaén .....	20 Agosto 1884.....
28	Manuel Peña Fernández.....	Nivero .....	Lugo .....	13 Septiembre 1881.....
28	Ciriaco Rico y Cortés.....	Burgos .....	Burgos .....	10 Julio 1877.....
29	Manuel Rodríguez López.....	Ronda .....	Málaga .....	20 Noviembre 1876.....
TREINTA Y OCHO AYUDANTES PRIMEROS, CON 5.000 PESETAS				
1	D. Eufrasio Ruiz y Pérez.....	Alicante .....	Alicante .....	19 Abril 1878.....
2	Victoriano Salinas Cuéllar.....	Nijar .....	Almería .....	8 Octubre 1882.....
3	Pedro Esteva Bardía.....	Catarrín .....	Lérida .....	4 Junio 1867.....
4	Tomás Fernández Espinosa.....	Sevilla .....	Sevilla .....	2 Mayo 1881.....
5	Enrique O'Kelly y García.....	Málaga .....	Málaga .....	29 Octubre 1883.....
E.	Manuel María Bilbao de Ugarriza.....	Madrid .....	Madrid .....	30 Enero 1881.....
6	Juan Vallejo y Reina.....	Ronda .....	Málaga .....	26 Junio 1883.....
7	Juan Caldeiro Vázquez.....	Madrid .....	Madrid .....	15 Agosto 1883.....
8	Manuel Martín Duque.....	Oviedo .....	Oviedo .....	12 Septiembre 1887.....
9	Miguel Ramos García.....	Villaverde .....	Madrid .....	12 Mayo 1885.....
S.	Victor de la Villa y Roldán.....	Baena .....	Córdoba .....	14 Diciembre 1883.....
10	Julián Mangas y García.....	Alfaraz .....	Zamora .....	21 Noviembre 1885.....
11	Vicente Abad Casasempere.....	Alcoy .....	Alicante .....	15 Octubre 1886.....
12	Pablo Sánchez Valverde Blázquez.....	Almadén .....	Ciudad Real.....	30 Junio 1881.....
13	Angel López Borrero.....	Moguer .....	Huelva .....	26 Julio 1881.....
14	Eugenio Muro Robers.....	Canena .....	Jaén .....	21 Marzo 1884.....
15	Angel Cuenca Lázaro.....	Segovia .....	Segovia .....	2 Agosto 1881.....
16	Luis Fernández Almagro.....	Ubeda .....	Jaén .....	20 Enero 1887.....
17	José Gálvez Robles.....	Málaga .....	Málaga .....	27 Abril 1877.....
18	Luis Ballarín Arrizabalaga.....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	5 Julio 1880.....
19	Salvador Martínez y Marzal.....	Requena .....	Valencia .....	31 Mayo 1884.....
20	Feliciano Sanz Causin.....	Zazuar .....	Burgos .....	2 Febrero 1886.....
21	Adolfo Garro Alonso.....	Oviedo .....	Oviedo .....	31 Mayo 1885.....
22	José Luis Ruiz de Temiño y Pascual.....	Burgos .....	Burgos .....	22 Julio 1880.....
23	Alfonso Guillén y Martínez.....	Rivadeo .....	Lugo .....	7 Octubre 1883.....
24	Juan Vázquez Mancera.....	Badajoz .....	Badajoz .....	16 Septiembre 1885.....
S.	Jorge Pastor Valle.....	Madrid .....	Madrid .....	24 Julio 1883.....
S.	Cristino Corredor de Arana.....	Madrid .....	Madrid .....	24 Julio 1883.....
25	Amalio Rivas y Nestares.....	Madrid .....	Madrid .....	15 Julio 1885.....
26	Manuel Corredor de Arana.....	Madrid .....	Madrid .....	29 Diciembre 1884.....
27	Francisco Pedrosa Ruiz.....	Jerez de la Frontera.....	Cádiz .....	31 Diciembre 1883.....
28	Manuel Angulo Berna.....	Morón de la Frontera.....	Sevilla .....	12 Febrero 1885.....
29	Alberto Vela de Palacio.....	Onteniente .....	Valencia .....	7 Octubre 1885.....
30	Enrique López Cortijo.....	Cartagena .....	Murcia .....	12 Mayo 1886.....
31	José Cuenca Romero y Ulés.....	Cabra .....	Córdoba .....	5 Octubre 1882.....
32	Gerardo Pérez Gayoso.....	Orense .....	Orense .....	7 Mayo 1887.....
33	Teodoro Fernández y Martínez.....	Lozoya del Valle.....	Madrid .....	26 Marzo 1884.....
34	Guillermo Soldaña y Vigil.....	Gijón .....	Oviedo .....	24 Noviembre 1884.....
35	José Miralbes y Marco.....	Monzón .....	Huesca .....	20 Julio 1889.....
36	Pedro Sarachaga y Nogales.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	24 Enero 1890.....
S.	Antonio Cibrant y Ginol.....	Cádiz .....	Cádiz .....	7 Septiembre 1881.....
37	Antonio Duplá Aguilar.....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	28 Marzo 1888.....
38	Enrique Navarro Descarrega.....	Rivadeo .....	Lugo .....	21 Mayo 1888.....
CINCUENTA Y SIETE AYUDANTES SEGUNDOS, CON 4.000 PESETAS				
S.	D. Vicente Escolá Tojar.....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	30 Abril 1887.....
S.	Francisco Domingo Berástegui.....	Madrid .....	Madrid .....	29 Mayo 1887.....
1	Severo Flores García.....	Almadén .....	Ciudad Real.....	25 Octubre 1883.....
2	Rafael García de Diego.....	Soria .....	Soria .....	20 Agosto 1888.....
3	Hilario Cassley y Orellana.....	Montilla .....	Córdoba .....	12 Agosto 1884.....
4	José María de Tapia y Brid.....	Cartagena .....	Murcia .....	19 Noviembre 1885.....
5	Emilio Granada Blanco.....	Madrid .....	Madrid .....	20 Febrero 1885.....
6	Carlos Viciosos Martínez.....	Calatayud .....	Zaragoza .....	3 Noviembre 1887.....

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
1 Enero 1906.....	1 Enero 1931.....	Activo.....	D. F. de Sevilla.....	>
1 Enero 1906.....	1 Enero 1931.....	Idem.....	D. F. de Soria.....	>
1 Enero 1906.....	1 Enero 1931.....	Idem.....	5.ª D. H. F. de Sevilla.....	P. agrícola.
1 Enero 1906.....	1 Enero 1931.....	Idem.....	D. F. de Burgos.....	Idem.
1 Enero 1906.....	1 Enero 1931.....	Idem.....	D. F. de Cuenca.....	Idem.
1 Enero 1906.....	1 Enero 1931.....	Idem.....	Habilitado de Montes.....	Comendador del Mérito agrícola.
1 Enero 1906.....	1 Enero 1931.....	Idem.....	D. F. de Madrid.....	>
1 Enero 1906.....	1 Enero 1931.....	Idem.....	6.ª D. H. F. de Zaragoza.....	>
1 Enero 1906.....	1 Enero 1931.....	Idem.....	D. F. de Albacete.....	P. agrícola.
1 Enero 1906.....	1 Agosto 1919.....	Supernumerario.....	»	Idem.
6 Marzo 1906.....	1 Enero 1931.....	Activo.....	Negociado 3.º de Montes.....	Idem.
29 Marzo 1906.....	21 Febrero 1931.....	Idem.....	D. F. de Málaga.....	>
29 Marzo 1906.....	1 Agosto 1919.....	Activo.....	4.ª D. H. F. de Madrid.....	>
29 Marzo 1906.....	1 Agosto 1919.....	Idem.....	D. F. de Cáceres.....	P. agrícola.
10 Septiembre 1906.....	1 Agosto 1919.....	Idem.....	2.ª D. H. F. de Valencia.....	>
30 Octubre 1906.....	1 Agosto 1919.....	Idem.....	Consejo Forestal.....	Profesor mercantil.
30 Octubre 1906.....	1 Agosto 1919.....	Idem.....	D. F. de Cuenca.....	Idem.
15 Enero 1907.....	1 Agosto 1919.....	Excedente.....	Confederación del Duero.....	P. agrícola.
15 Enero 1907.....	1 Agosto 1919.....	Activo.....	Acción Social Agraria.....	>
21 Mayo 1908.....	1 Agosto 1919.....	Idem.....	D. F. de Avila.....	P. agrícola.
21 Mayo 1908.....	1 Agosto 1919.....	Idem.....	D. F. de Valladolid.....	>
21 Mayo 1908.....	1 Agosto 1919.....	Idem.....	I. F. de L. y E.....	Genética, P. mecánico electricista.
21 Mayo 1908.....	1 Agosto 1919.....	Supernumerario.....	»	>
21 Mayo 1908.....	1 Agosto 1919.....	Activo.....	D. F. de Teruel.....	P. mecánico electricista.
21 Mayo 1908.....	1 Agosto 1919.....	Idem.....	2.ª D. H. F. de Valencia.....	Ayudante de Minas.
21 Mayo 1908.....	1 Agosto 1919.....	Idem.....	D. F. de Logroño.....	>
21 Mayo 1908.....	1 Agosto 1919.....	Idem.....	D. F. de Sevilla-Huelva-Córdoba.....	P. agrícola.
21 Mayo 1908.....	1 Agosto 1919.....	Idem.....	Consejo Forestal.....	Perito mecánico electricista y Aparejador T. de O.
21 Mayo 1908.....	10 Marzo 1921.....	Idem.....	D. F. de Segovia.....	>
21 Mayo 1908.....	23 Junio 1924.....	Idem.....	7.ª D. H. F. de Málaga.....	>
21 Mayo 1908.....	18 Noviembre 1924.....	Idem.....	Consejo Forestal.....	>
21 Mayo 1908.....	1 Julio 1925.....	Idem.....	D. F. de Zaragoza.....	>
21 Mayo 1908.....	1 Julio 1925.....	Idem.....	D. F. de Navarra.....	>
21 Mayo 1908.....	1 Julio 1925.....	Idem.....	D. F. de Valladolid.....	>
26 Febrero 1909.....	22 Abril 1927.....	Idem.....	D. F. de Barcelona.....	>
26 Febrero 1909.....	22 Mayo 1927.....	Idem.....	D. F. de Burgos.....	P. mecánico electricista.
26 Febrero 1909.....	22 Mayo 1927.....	Idem.....	D. F. de Valladolid.....	>
22 Marzo 1909.....	11 Septiembre 1920.....	Idem.....	Sin destinar.....	>
1 Julio 1909.....	11 Septiembre 1928.....	Supernumerario.....	»	P. mecánico electricista.
8 Octubre 1909.....	11 Septiembre 1928.....	Idem.....	»	Ingeniero y Perito mecánico electricista.
29 Noviembre 1909.....	11 Septiembre 1922.....	Activo.....	D. F. de Teruel.....	>
10 Diciembre 1909.....	1 Enero 1929.....	Idem.....	I. F. de L. y E.....	P. agrícola.
12 Enero 1910.....	1 Enero 1929.....	Idem.....	5.ª D. H. F. de Sevilla.....	P. mecánico electricista.
11 Febrero 1910.....	1 Enero 1929.....	Idem.....	D. F. de Málaga.....	>
17 Mayo 1910.....	19 Enero 1929.....	Idem.....	4.ª D. H. F. de Madrid.....	>
25 Mayo 1910.....	1 Enero 1931.....	Idem.....	D. F. de Guadalajara.....	Ayudante de Minas.
25 Mayo 1910.....	1 Enero 1931.....	Idem.....	D. F. de Málaga.....	>
1 Enero 1911.....	1 Enero 1931.....	Idem.....	D. F. de Orense-Lugo.....	P. agrícola.
1 Enero 1911.....	1 Enero 1931.....	Idem.....	D. F. de Guadalajara.....	>
30 Diciembre 1911.....	1 Enero 1931.....	Idem.....	D. F. de Oviedo.....	Doctor en Ciencias Exactas.
30 Diciembre 1911.....	1 Enero 1931.....	Idem.....	D. F. Santa Cruz de Tenerife.....	>
30 Diciembre 1911.....	1 Enero 1931.....	Idem.....	D. F. de Ciudad Real.....	>
30 Diciembre 1911.....	1 Enero 1931.....	Supernumerario.....	»	Ingeniero industrial.
30 Diciembre 1911.....	1 Enero 1931.....	Activo.....	D. F. de Zaragoza.....	>
30 Diciembre 1911.....	1 Enero 1931.....	Idem.....	D. F. de Valencia.....	Maestro nacional.
30 Diciembre 1911.....	1 Agosto 1919.....	Supernumerario.....	Confederación del Ebro.....	>
30 Diciembre 1911.....	1 Agosto 1919.....	Idem.....	Confederación H. del Ebro.....	>
13 Enero 1913.....	1 Agosto 1919.....	Activo.....	3.ª D. H. F. de Murcia.....	Ayudante de Minas.
30 Enero 1913.....	1 Agosto 1919.....	Idem.....	D. F. de Soria.....	>
30 Enero 1913.....	1 Agosto 1919.....	Excedente.....	Marruecos.....	>
30 Enero 1913.....	1 Agosto 1919.....	Activo.....	D. F. de Murcia.....	>
30 Enero 1913.....	1 Agosto 1919.....	Idem.....	D. F. de Avila.....	>
30 Enero 1913.....	1 Agosto 1919.....	Idem.....	I. F. de L. y E.....	Licenciado en Ciencias Naturales, Caballero del Mérito agrícola.

Número	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
7	D. Antonio Monjó Vagué.....	Santander	Santander	16 Diciembre 1884..
8	José Romero Trillo.....	Madrid	Madrid	8 Enero 1886.....
9	Luis Torres Jiménez.....	Almería	Almería	11 Marzo 1887.....
10	Francisco de Paula Moyano Gamiz.....	Priego	Córdoba	12 Febrero 1882.....
11	Mariano de la Roca y Fernández.....	Madrid	Madrid	21 Noviembre 1888.....
12	Rafael Samaniego Gonzalo.....	Valladolid	Valladolid	3 Septiembre 1888.....
13	Alfonso de Orueta y Estévez Castellón.....	Málaga	Málaga	12 Julio 1886.....
14	Luis Pascual Herrera.....	Málaga	Málaga	13 Noviembre 1886.....
15	Mariano Cascajares Gayan.....	La Almunia	Zaragoza	6 Octubre 1882.....
S.	Segismundo Cereceda Martínez.....	Madrid	Madrid	20 Mayo 1885.....
16	Ricardo Hermosilla Rodríguez.....	Guadalajara	Guadalajara	3 Abril 1887.....
17	Antonio Torres Jiménez.....	Almería	Almería	11 Agosto 1890.....
18	Andrés Pérez Pedrovielo.....	Tarazona	Guadalajara	10 Noviembre 1880.....
19	Lorenzo Torres Serrano.....	Calzada de Calatrava	Ciudad Real	12 Agosto 1886.....
20	José María García Escribano.....	Madrid	Madrid	29 Noviembre 1888.....
21	Fernando López Morales.....	Ecija	Sevilla	3 Julio 1884.....
S.	Manuel María de Elías Ripoll.....	Madrid	Madrid	1 Mayo 1889.....
22	Juan Moreno Lehmkuhl.....	La Habana	Cuba	8 Marzo 1883.....
23	Mariano Galludo Sánchez.....	Madrid	Madrid	5 Marzo 1884.....
24	Alfonso Valero Maestre.....	San Juan de Puerto Rico	Puerto Rico	15 Abril 1887.....
25	Francisco Cervantes Jimeno.....	Vera	Almería	30 Diciembre 1887.....
26	José Calatayud Ruiz.....	Jaén	Jaén	18 Enero 1884.....
27	Juan Ramírez de Cartagena y Marcaida.....	Ceuta	Cádiz	4 Noviembre 1888.....
28	Angel Riesgo Ordóñez.....	Cudillero	Oviedo	7 Enero 1882.....
29	Francisco Alarcón Marticorena.....	Vitoria	Álava	28 Enero 1891.....
30	Rodolfo López Lucas.....	Honrubia	Cuenca	15 Enero 1893.....
31	Gabriel Vargas Speyser.....	Madrid	Madrid	1 Febrero 1894.....
32	Andrés Escobar Bardoy.....	Gijón	Oviedo	12 Abril 1891.....
33	Juan J. Sáenz de Santa María y Marrón.....	Tricio	Logroño	24 Junio 1890.....
34	José Aguirre y Rodil.....	Javuco	La Habana	7 Enero 1891.....
35	Julio Rodríguez Gayoso.....	Madrid	Madrid	25 Mayo 1892.....
S.	Enrique Alvarcz Esteban.....	Madrid	Madrid	5 Octubre 1895.....
36	Dionisio Bermejo Martín.....	Vega de Santa María	Ávila	19 Abril 1888.....
37	Agustín González Vera.....	Albacete	Albacete	16 Mayo 1886.....
E.	Antonio Ruiz de Elvira y Benavente.....	Manzanares	Ciudad Real	25 Julio 1891.....
38	Angel Hernando Sastre.....	Sigüenza	Guadalajara	2 Noviembre 1889.....
39	Eduardo Castañeyra Alfonso.....	Córdoba	Córdoba	6 Septiembre 1891.....
S.	Eduardo Anaya Pérez.....	Cazorla	Jaén	7 Agosto 1891.....
40	Jaime Barrachina Alameda.....	Gerona	Gerona	27 Junio 1896.....
41	Diego Segura Castillo.....	Vera	Almería	2 Mayo 1889.....
S.	Arturo García y Díaz.....	Grado	Oviedo	11 Abril 1893.....
42	Pedro Hernández Ramos.....	Madrid	Madrid	2 Agosto 1904.....
43	Ignacio Busca Gabilondo.....	Madrid	Madrid	19 Mayo 1904.....
44	Francisco Loriga y Undabeytia.....	Madrid	Madrid	13 Febrero 1903.....
S.	Eusebio Maynar Duplá.....	Zaragoza	Zaragoza	23 Febrero 1896.....
45	Salvador Gómez Aricche.....	Bañares	Logroño	7 Noviembre 1895.....
S.	Enrique Valdés López.....	Javierrelatre	Huesca	22 Septiembre 1900.....
46	Leandro Rivero Iñiguez.....	Ribafrecha	Logroño	29 Mayo 1904.....
47	Bernabé Torres Herrera.....	Jimena	Jaén	24 Abril 1904.....
48	Jacinto Cuello Salamero.....	Velilla de Cinca	Huesca	17 Febrero 1901.....
S.	Ignacio Arana Angulo.....	Medina de Pomar	Burgos	26 Diciembre 1903.....
49	Carlos Serrano Playa.....	Barcelona	Barcelona	21 Marzo 1904.....
50	Jubán González Calera.....	Bilbao	Vizcaya	16 Febrero 1897.....
51	Julián Guijarro Jiménez.....	Minaya	Albacete	6 Diciembre 1900.....
52	Francisco Pondereux González.....	Guadalajara	Guadalajara	18 Abril 1904.....
53	Juan Francisco Pita Rodríguez.....	Zamora	Zamora	19 Abril 1907.....
S.	José Jordana Montalvo.....	Puebla de Híjar	Teruel	.....
54	Germán Trujillo Martínez del Hoyo.....	Almadén	Ciudad Real	28 Mayo 1906.....
55	José Luis Ruiz de Temiño Alvarez.....	Burgos	Burgos	27 Mayo 1906.....
56	José Pellico Castellón.....	Oviedo	Oviedo	26 Abril 1906.....
57	Juan Eugenio Cuchi Arnau.....	Madrid	Madrid	15 Noviembre 1899.....
ASPIRANTES CON DERECHO A INGRESO				
1	D. Luis Mingarro Sainé.....	»	»	»
2	Antonio Valdés López.....	»	»	»
3	Herminio Fluixá Pastor.....	»	»	»
4	Antonio Ordóñez Quesada.....	»	»	»
5	Luis Mediero del Río.....	»	»	»
6	Rafael Llach Cassi.....	»	»	»
7	Francisco López y López.....	»	»	»
8	Eduardo Anguita Alguacil.....	»	»	»



Número	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
9	D. Federico de Castro Alfonso.....	»	»	»
10	Manuel Montes Bravo.....	»	»	»
11	Aradio Fernández Checa y Diaz Maroto....	»	»	»
12	Miguel Zapata Sánchez.....*	»	»	»
13	Eugenio Vidal y Frías.....	»	»	»
14	Luis Badolato Arjona.....	»	»	»
15	Ignacio García Legaz.....	»	»	»
16	Luis López García.....	»	»	»
17	Fernando Terán Jorreto.....	»	»	»
18	Antonio Vázquez Rumbo.....	»	»	»
19	José María Fernández Rodríguez.....	»	»	»
20	Pablo Marcos de León y Gancedo.....	»	»	»
21	Alvaro Gil Varela.....	»	»	»
22	Juan Muñoz Reja de Real.....	»	»	»
23	Casto Villena López Tello.....	»	»	»
24	Ildefonso Spinola Fernández.....	»	»	»
25	Vicente Gallardo Orantos.....	»	»	»
26	José Zuñiga Arrizabalaga.....	»	»	»
27	Aurelio Navarro Navarro.....	»	»	»
28	Antonio García Junceda y Pobes.....	»	»	»
29	Antonio Gómez Jiménez.....	»	»	»
30	Tomás García Blanco.....	»	»	»
31	Luis Peña Serrano.....	»	»	»
32	Guillermo Hernández Castro.....	»	»	»
33	Ignacio Avilés y López.....	»	»	»
34	José Fariña Cobián.....	»	»	»
35	Alfonso de la Fuente y Blanco.....	»	»	»
36	Félix Vélez García.....	»	»	»
37	José Delgado Molina.....	»	»	»

Madrid, 20 de Marzo de 1931.—El Director general, Felipe Lazcano.

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
»	»	Agregado.....	D. F. de Jaén.....	»
»	»	Idem .....	D. F. de Huesca.....	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	Hacienda .....	»	»
»	»	»	Confederación S. H. Segura...	»
»	»	Agregado .....	D. F. de Santander.....	»
»	»	Hacienda .....	»	»
»	»	»	»	»
»	»	Agregado .....	D. F. de Santander.....	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	Agregado .....	3.ª D. H. F. de Murcia.....	»
»	»	»	D. F. de Cádiz.....	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»	»	»	»
»	»			

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

3.772

ANDRÉS DIAZ, Justo; y Pedro Comado González, domiciliados últimamente en Madrid, en Guzmán el Bueno, número 4, y Calvo Asensio, número 8, principal derecha; se les cita para que el día 9 de Julio, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 408, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.773

ANTONIO FERNANDEZ, Ramón; vecino de Linares, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser oído en causa instruida por hurto de caballerías, bajo el número 222 de 1930.

7028

3.774

BLAZQUEZ MOLINA, Julián; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Beas de Segura; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser oído en causa instruida por hurto de caballerías, bajo el número 222 de 1930.

7029

3.775

CORTES MORENO, Alejandro; gitano, de estatura regular, moreno, con la cara llena de cicatrices de viruelas y un ojo muy claro, casi blanco, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser oído en causa instruida por hurto de caballerías, bajo el número 41 del año actual.

7030

3.776

CUEVAS LOPEZ, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, número 65, bajo; se le cita para que el día 9 de Julio, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del

distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 540, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3.777

"EL CANTARO" y "el Simón"; gitanos, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser oídos en causa instruida por hurto con el número 70 de 1931.

7027

3.778

FERNANDEZ CONTRERAS, Miguel; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser oído en causa instruida por hurto de una yegua, bajo el número 21 de 1930.

7033

3.779

JIMENEZ ROMERO, Luis (a) "Cabebe"; gitano, de estatura alta, delgado, rubio y con bigote, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser oído en causa instruida por hurto de caballerías, bajo el número 41 de 1931.

7031

3.780

LEDO ARIZA, Antonia; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Enrique Granados, 110, cuarto, primera; comparecerá dentro del término de diez días para prestar declaración como querellada en causa por robo, número 189 de 1931, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu y Tarres.

7006

3.781

LOSA, José de; de veinticinco años de edad, soltero, hijo de Juan y de Antonia, natural de Portugal, y domiciliado últimamente en Madrid, en Solana de Aluche, número 9, bajo; se le cita para que el día 6 de Julio, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 992; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.782

MAGANA MARTINEZ, Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Guarrmán; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara),

para ser oído en causa instruida por hurto de una yegua, bajo el número 21 de 1930

3.783

MANZANO, Máximo; cuyas demás circunstancias no constan, y domiciliado últimamente en Madrid, en Tutor, número 77; se le cita para que el día 24 de Junio, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 668; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.784

MEDINA, Dionisio; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Estación de tranvías; comparecerá el día 7 del mes de Julio, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños, con el número 129 de 1931.

3.785

MOLINA GONZALEZ, José Luis; acompañado de su padre o legal representante, de diez años, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de Pedro y de María; domiciliado últimamente en la calle del Rey Francisco, número 15; comparecerá el día 16 de Julio, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 701 de orden del corriente año.

3.786

MORENO SICILIA, Juan; hijo de Francisco y de Agustina, de veintisiete años de edad, natural de Los Pedroches (Córdoba), soltero, sin oficio, y domiciliado últimamente en Madrid, en Mediodía Grande, número 13, principal; se le cita para que el día 24 de Junio, y hora de las once y media de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 907; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.787

MOSQUERA SOTO, Francisco; hijo de José y de Mercedes, de diez y nueve años de edad, natural de La Coruña, soltero, panadero, y domiciliado últimamente en Madrid, en Sagunto, número 11, entresuelo izquierda; se le cita para que el día 24 de Junio, y hora de las once de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 985; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7032

3.788

MUNOZ CONTRERAS, Sebastián; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Baza (Granada); comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para ser oído en causa instruida por hurto de caballerías, bajo el número 66 de 1931.

7034

3.789

NUNEZ GALLARDO, Rafael; de treinta y un años, soltero, viajante, hijo de Tiburcio y de Carmen, natural de Constantina, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita para que en el término de quinto día, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, al objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en causa número 334 de 1931, sobre amenazas de muerte, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6950

3.790

ORTIZ FRUTOS, María; de treinta y cuatro años de edad, viuda, natural de Madrid, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa; se le cita para que el día 2 de Julio, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 509, bajo apercibimiento de que no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7092

3.791

PORTILLO, María; cuyas circunstancias personales se ignoran, vecina de Madrid, con domicilio en las Ventas del Espíritu Santo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cuenca en el término de diez días, para ser oída en sumario que se sigue sobre violación de correspondencia e instruiria del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

7014

3.792

POSADAS FRUTOS, Manuel, alias "Bocanegra"; de treinta y tres años, soltero, tejero, natural y vecino de Madrid, calle de José Calvo, 6, cuyo actual paradero y señas personales se ignoran; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Arévalo, dentro del término de cinco días, para ampliar la declaración que tiene prestada como denunciado en la causa número 82 de 1927, por robo, bajo los apercibimientos legales.

6992

3.793

RAMIREZ PINTO, Miguel; de veintiséis años de edad, hijo de José y de Teresa, soltero, jornalero, y domiciliado últimamente en Madrid, en Tenebrife, número 37; se le cita para que el día 24 de Junio, y hora de las doce de

su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 326; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.794

REYES GALLARDO, Francisco; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Ubeda; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del señor Cámara), para ser oído en causa instruida por hurto de caballerías, bajo el número 66 de 1931.

7035

3.795

RODRIGUEZ BUIFEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Hermenegildo, número 8; comparecerá el día 9 de Julio, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Luis Santigosa Payo, con el número 71 de orden del corriente año.

3.796

SABIO BARREIRO, José; de diez y siete años, de estado soltero, natural de La Coruña, hijo de Emilio y de Teresa; comparecerá el día 2 de Julio, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 322 de orden del año 1931.

3.797

SAN MARTIN, Clementina; de veinticinco años, de estado soltera, natural de Bañares (Logroño), de profesión sus labores, hija de Eusebio y de Anacleto; domiciliada últimamente en Madrid, Paseo de la Florida, número 23, primero, letra B; comparecerá el día 16 de Junio, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma y otra con el número 457 de orden del corriente año.

3.798

SAN MARTIN GUTIERREZ, Elena; de veintisiete años, de estado soltera, natural de Bañares (Logroño), de profesión sus labores, hija de Eusebio y de Anacleto; domiciliada últimamente en Madrid, Paseo de la Florida, número 23, primero, letra B; comparecerá el día 16 de Junio, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma y otra con el número 457 de orden del corriente año.

3.799

SAN SEGUNDO JIMENEZ, Julia; hija de Bernardo y de María, de cincuenta y seis años de edad, natural de Avila, casada, de profesión sus labores, y domiciliada últimamente en Madrid, en Feijóo, número 6, tercero; se le cita para que el día 6 de Julio, y hora de las nueve de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.064; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.800

SANTAGALLA LAGO, Severino; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Morería, número 3; comparecerá el día 9 de Julio, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra José Cámara Alcober y otros con el número 461 de orden del corriente año.

3.801

VIEJO LAVIN, Alejandro; de diez y nueve años, de estado soltero, natural de Campasallillo (León), de profesión dependiente, hijo de Agustín y de Josefa; comparecerá el día 21 de Julio, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Joaquín González con el número 541 de orden del corriente año.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarpándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 654 de la ley de Enjuiciamiento militar y Marina.*

4.846

ALARCON SERRANO, José; de veinticinco años de edad, soltero, aserrador, hijo de José y de Angela, natural de Tobarra y vecino de Albacete, domiciliado últimamente en la calle del Carmen, número 30, cuyo actual paradero se ignora y procesado en

causa, número 61 del corriente año, sobre tentativa de robo y atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Albacete a constituirse en prisión y a responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

6381

4.847

ALVAREZ BORREGO, Juan; natural de Igualeja, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, Mañana, número 10, y procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

7070

4.848

ALVAREZ GONZALEZ, Avelino; de treinta años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Marcelina, natural de Vigo y de vecindad ambulante, y procesado en la causa número 12 del año 1930, del Juzgado de instrucción de Monforte; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial de Lugo, que decretó su prisión en la referida causa, por auto de 11 de Octubre último, apercibido que de no comparecer podrá ser declarado rebelde.

7054

4.849

ARANGUETA HARRY, Miguel; natural de Arahal (Sevilla), de estado casado, profesión Secretario de Juzgado municipal, de treinta y siete años de edad, Secretario que había sido del Juzgado municipal de Ripollet, domiciliado últimamente en Barcelona, paseo Maragall, número 30, y procesado por malversación de caudales públicos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que si deja de comparecer será declarado rebelde.

7064

4.850

ASENJO MARTINEZ, Severo; de unos veinticinco años de edad, hijo de Mariano y de Basilisa, domiciliado últimamente en Villaverde de la Abadía, y procesado en causa por muerte de José Martínez Cago; comparecerá ante el Juzgado de Villafranca del Bierzo, en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión, que le fué decretada en la aludida causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7080

4.851

BLASCO FONBUENA, Genaro; hijo de Genaro y de Emilia, natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Marina, número 23, bajos, y pro-

cesado por hurto, número 109 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión.

7005

4.852

CERCA Y PEREZ, Indalecio; natural y vecino de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, hijo de Juan y Victoria, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la ilustrísima Audiencia provincial de Santander o en la Cárcel del partido, a constituirse en prisión; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7068

4.853

COMAS LLITJOS, Nicolás; de unos cincuenta y cinco años de edad, casado, del comercio, vecino que era de Figueras, con instrucción, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Figueras, dentro del término de diez días, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue bajo el número 23 del corriente año sobre estafa a la Sociedad Ibérica Comercial, de Barcelona.

7019

4.854

FERRER FONT, José (a) "Pansonet" y "Torner"; de cuarenta y cinco años, natural de Villarreal, hijo de José y de Francisca, soltero, jornalero, de Valencia, domiciliado últimamente en la Senda de la Carrasca, procesado en sumario número 387 de 1928, por el delito de robo, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7075

4.855

GARCIA RUIZ, Antonio; natural de Rincón de Soto, de estado soltero, profesión carpintero, de veintinueve años de edad, el cual se fugó de la Cárcel de Sabadell, juntamente con otro recluso llamado Juan Soler Candela, hallándose este procesado a disposición del Juzgado de instrucción de Tarrasa; procesado, por hurto, en el sumario número 108 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sabadell para constituirse en prisión que le ha sido decretada; apercibiéndole que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde.

7063

4.856

GOMEZ HERNANDEZ, Julián; natural de Alsina (Soria), de estado soltero, profesión panadero, de diez y seis años, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, para ser reducido a prisión decretada por la superioridad en la causa número 364 de 1930.

7083

4.857

GONZALEZ VILLAVERDE, Manuel; natural de Noya (Coruña), profesión marino, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Torrejón de Velasco, procesado por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

7022

4.858

GRANGE GIL, Guillermo; hijo de José y de Adela, natural de Ginestar, estado soltero, profesión carpintero, de diez y nueve años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; domiciliado últimamente en Benisanet; procesado por hurto en causa número 50 de 1931; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Reus, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

7061

4.859

IZQUIERDO RODRIGUEZ, Antonio; natural de Granada, de estado soltero, profesión mozo de hotel, de veintitrés años, hijo de Lorenzo y de Rosario; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por robo, causa número 191 de 1931; comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría de D. Manuel Serrano, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión decretada con esta fecha en la causa indicada, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

7084

4.860

JIMENEZ HEREDIA, José; natural de Olvera, provincia de Cádiz, de veintiséis años, soltero, hijo de Antonio y de Milagros, con instrucción, cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de hurto y otros en causa número 31 de 1930, del Juzgado de instrucción de Gaucín; comparecerá en término de cinco días, ante dicho Juzgado para citación al juicio oral de dicha causa, señalado para el día 25 de Junio, a las diez, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Málaga, y demás diligencias que procedan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7021

4.861

JIMENEZ PEREZ, Juan (a) "Mosito", hijo de Francisco y de María, natural de Nerja, de estado soltero, profesión labrador, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto, bajo el número 261 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital; bajo apercibimiento de rebeldía.

7050

4.862

LACHAMBRE BLANCO, Saturnino; de veinticuatro años de edad, soltero, tipógrafo, hijo de padres desconocidos, natural de Segovia, con última residencia en Pamplona, cuyo paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta última ciudad, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, y ser reducido a prisión, decretada en la causa número 135 de 1931, que se instruye contra el mismo, sobre estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7060

4.863

LOZANO PADILLA, Francisco; natural de Campillo, vecino de La Línea de la Concepción, en calle Sol, sin número, donde se supone pueda hallarse, de treinta y seis años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, hijo de Francisco y de Ana, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 65 de 1931, del Juzgado de instrucción de Carmona, por hurto de caballerías; comparecerá ante dicho Juzgado, sito en la calle de Santa María de Gracia, número 2, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión a disposición del expresado Tribunal que la decretó, en la de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

7010

4.864

MANRIQUE MARTINEZ, Cristóbal; natural y vecino de Infantes, de cuarenta y dos años de edad, casado, de estatura regular, delgado, pelo negro, ojos pardos, barba cerrada, vestía pantalón de pana negro, americana y chaleco color café y gorra del mismo color, botas de becerro de una pieza, algo cojo en sus andares; el cual desapareció de Infantes el día 6 de Mayo de 1930; procesado en sumario número 26 de 1930 por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, sito en la plaza de la República, número 1; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

7024

4.865

MARTINEZ ALVAREZ, José Silverio; que usa el nombre de Enrique del

Valle García, natural de Caravaca (Murcia), de estado casado, profesión no consta, de veintición años de edad, hijo de José y de Carmen, el cual se fugó de la fortaleza militar de Hacho, de Ceuta, en el mes de Febrero último; procesado por robo en causa número 110 de 1930, instruida por el Juzgado de Ceuta; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado de instrucción, para constituirse en prisión provisional, acordada por la Ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz; con apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

7013

4.866

MORAL BRAVO, Alfonso; conocido por Alfonso Medeiros Moral, natural de Pará (Brasil), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Concepción Moral Bravo; procesado por allanamiento de morada en sumario número 195 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

7079

4.867

MUÑOZ VERA, Manuel (a) "El Bacán"; natural de Saucejo, de estado soltero, profesión carrero, de treinta y tres años; procesado por estafa en causa número 574 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

7069

4.868

PEREZ ROMERO, Francisco; natural de Nerja, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Málaga, sin domicilio conocido; procesado por atentado en causa número 437 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Cardona, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7051

4.869

PEREZ SAVINE o SABISAN, Robustiana; de unos veintiocho años de edad, soltera, prostituta, natural de Pamplona y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, al objeto de notificarle el procesamiento, constituirse en prisión, recibirle indagatoria y demás diligencias acordadas contra la misma en causa número 708 de 1930 sobre hurto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7085

4.870

PIERA, Ramón; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Quiroga, número 59; procesado en causa número 420 de 1930 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7004

4.871

PIQUERA MOROZ, Manuel Francisco; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión panadero, de diez y seis años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, y procesado por robo; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad en la causa número 364 de 1930.

7082

4.872

RIOS RODRIGUEZ, Francisco; natural y vecino de Ayamonte, hijo de Zoilo y de Paulina, de estado soltero, profesión marinero, de cincuenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle de Ciprés, número 12, y procesado por robo en causa número 113 de 1931; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva, sito en la calle Obovas, número 39, a responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho siendo declarado rebelde.

7022

4.873

RODRIGUEZ MARTIN, Jacinto; natural y vecino de Villadiego, de veintitrés años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, y procesado por el delito de robo en la causa número 225 del año 1930; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser emplazado y reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

7009

4.874

RUIZ Adolfo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, y procesado en causa número 278 de 1931, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7002

4.875

RUIZ, Adolfo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últi-

amente en Barcelona, y procesado en causa número 313 de 1931, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7003

4.876

SALVADOR GONZALEZ, Domingo; de unos veintisiete años de edad, que habla el catalán, de estatura un poco baja, color moreno, pelo negro, viste traje azul y blusa negra, alpargatas blancas, lleva boina y de profesión mecánico; comparecerá ante el Juzgado de Balaguer, dentro del término de diez días, con el fin de ser oído y responder de los cargos que contra él resultan en el sumario que, con el número 33 de 1931, se sigue sobre robos de gallinas, bajo los apercibimientos legales.

7001

4.877

SANGRO, José; mayor de edad, hijo del Marqués de Guad el Gelú, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario número 612 de 1931 que se sigue, por estafa, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7047

4.878

SOUTO FONTAINA, David; de diez y nueve años, hijo de David y de Susana, natural y vecino de Riveira, soltero, carpintero; comparecerá, dentro de diez días, ante la Audiencia provincial de La Coruña, para cumplir la pena que le fué impuesta en la causa que se le siguió en el Juzgado de instrucción de Noya con el número 13 de 1929, sobre abusos deshonestos; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7058

4.879

TEJEDO LOPEZ, Manuel; natural de Fonsagrada, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión minero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Boroeh, procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Viella, para una diligencia de justicia; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7077

4.880

VALISO MUISO, Manuel Antonio; natural de Betanzos, soltero, ferroviario, de veintiséis años, hijo de Francisco y Francisca, domiciliado últimamente en Curtis, procesado en sumario número 17 de 1930 sobre lesio-

nes; comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Azúa, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6993

4.881

NICOLA URQUIZU, Francisco; natural de Barcelona, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por hurto en sumario número 226 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipuzcoa), para notificarle el auto de prisión y constituirlo en tal estado.

7066

4.882

YAGUE MARTIN, Manuel, natural de Isla Cristina, de estado casado, profesión industrial, de treinta y un años, hijo de Francisco e Isabel, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Santander o en la Cárcel del partido a constituirse en prisión; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7067

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALHAMA DE GRANADA

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad de Alhama de Granada y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en la causa, número 32 del presente año, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dos gallos, uno blanco y otro negro, dos pavos negros, como de unas 25 libras de peso cada uno, y una pava, también negra, robados la noche del día 1.º del actual, en el cortijo "Casa Grande", término del Turro, anejo de Cacán, de este partido, y propios del cino de Granada, D. Juan Creus García, los que, de ser habidos, serán puestos a mi disposición, con los poseedores ilegítimos.

Dado en Alhama a 16 de Junio de 1931.—El Juez, Francisco García Guerrero.—El Secretario accidental, Antonio Navas.

JO—6982

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad de Alhama de Granada y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en la causa, número 31 de 1931, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de dos postes de madera, de unos 4,50 metros de largo por 15 centímetros de grueso, destinados a sostén de cables de conducción de fluido eléctrico, y como unos 250 metros de cable de cobre

conductor de corriente, desaparecidos en el pasado mes de Abril, sin que se precise fecha, de la fábrica que en el anejo del Turro, de este término, posee D. Bernardo Boudere Lande, vecino de Antequera, cuyos efectos, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con el autor o autores del hecho o poseedores ilegítimos.

Dado en Alhama a 16 de Junio de 1931.—El Juez, Francisco García Guerrero.—El Secretario accidental, Antonio Navas.

JO—6983

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de seis años, toro claro, de alzada la marca, en una de las patas tiene una señal de cortadura, hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda, desaparecido al vecino de Capilla, Alejandro Serrano Serrano, en la noche del 13 al 14 del actual, del quinto Santa Ana, del término de Agudo, con una soga y mancas de hierro.

Y caso de ser habido, se ponga a disposición de este Juzgado en el sumario número 100 de 1931, con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Almadén a 17 de Junio de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—6984

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de siete años, 1,52 metros de alzada, raza española, bociclaro, pelos blancos en el espinazo y costillares, en la cinchera lunar blanco, hierro de El Fénix Agrícola en la paletilla izquierda; y una mula de siete años, 1,41 metros de alzada, capa parda acastañada, raza española, cabeza acarnerada, raya negra cruzada, bragada, pelos blancos en la cinchera, hierro de El Fénix Agrícola en la paletilla izquierda; desaparecidos a sus dueños, Dionisio Sánchez Caballero y Pablo Caballero Sánchez, del término de Agudo en la noche del 13 al 14 de los corrientes.

Cuyos semovientes se pondrán, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en el sumario número 103 de 1931.

Almadén, 18 de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—6985

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo blanco del país, de diez años, capón, de 1,40 metros de alzada, pelos negros en las cuatro patas, hierro de La Mundial Agraria en la nalga derecha, Y-9; una mula de cuatro años en 1929, de 1,38 metros de alzada, castaña, raza española, raya cruzada, bo-

zo y bragas claras, hierro de La Agrícola Española, T-1, en la espalda izquierda; y un caballo capón, de cinco años, 1,46 metros de alzada, negro, raza española, hierro de La Mundial en la paletilla izquierda, matado, lucero en la frente, hierro de El Fénix Agrícola, R-10, en la paletilla derecha, en el cuello S-P; desaparecidos a sus dueños, Julián Arenas, Celedonio Cayanillas y Marcos Francisco Sánchez, de una finca de Riofriguelo, de este término, en la noche del 14 al 15 de los corrientes.

Y, caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 99, que por tal hecho instruyó.

Ahiradén, 16 de Junio de 1931.—El Secretario (legible).—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—6985

## ALMUNIA (LA)

En virtud de lo acordado en causa seguida en este Juzgado con el número 90 de 1930, sobre robo, contra Vicente Redondo Solaz, requiero al perjudicado, José Gil Anson, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Liria, número 11, a fin de que manifieste si se opone o no a que al referido penado, Vicente Redondo Solaz, le sea rebajada la pena de diez años que se le impuso, a cuyo fin se ha incoado el oportuno expediente.

La Almasia, 18 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, P. Candela.

JO—7025

## ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de las ropas que al final se reseñarán, propias de D. Antonio y doña María de la Cabeza Martínez, vecinos de Arjonilla, y que fueron sustraídas, en la noche del 11 al 12 actual, de la casa número 14 de la calle Doctor García Maruelo, de Arjonilla; y siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido; sumario número 125 de 1931.

*Señas de las ropas.*

Dos juegos de sábanas de hilo y otras dos de semihilo, que tienen como señal, en uno de sus picos, cuatro puntas cruzadas.

Tres juegos de sábanas de lienzo, con las letras A. M.

Cinco camisas de señora, color rosa y moradas, sin estrenar.

Un mandil completo, también de color rosa y sin estrenar.

Tres pares de medias de seda, marrón y ceniza.

Otro par, de hilo, de color carne.

Otras muy finas, del mismo color.

Tres combinaciones de señora, de colores rosa, morado y blanco.

Dos toallas blancas, una de ellas con cenefa.

Dos toallas de felpa.

Tres almohadas nuevas.

Cuatro almohadones con festones del mismo color.

Unos zapatos de señora, de color.

Una gabardina jaspada, con forro de raso marrón.

Un traje nuevo, de caballero.

Un sombrero mascota, de color marrón.

Tres camisas blancas, de caballero.

Tres pares de calcetines de diferentes colores.

Unos tirantes de tela.

Unos zapatos de caballero con piso de goma.

Una piel de cervatón; y

Dos cinturones de caballero, uno de goma y otro de cuero.

Dado en Andújar a 16 de Junio de 1931.—El Juez, Manuel Cabezudo Astrain.—Por mandado del señor Juez, Isidro Domínguez.

JO—6987

## ANTEQUERA

Don Alejandro Moner y Sánchez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de ésta Francisco Podadera Moreno, hurtado, en la madrugada del día 1.º del actual mes, de una cuadra del cortijo Juncal, de este término.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 87 del año 1931 instruyo sobre hurto.

*Señas.*

Mulo capón, de catorce a diez y seis años, pelo pardo y hociclaro, alzada 1,37 metros, con hierro de la Agrícola Española en la nalga derecha, en donde está asegurado; y

Mula toma, de cuatro años, pecaña, un poco patuleta y algo más de la marca, sin hierro alguno.

Dado en Antequera a 16 de Junio de 1931.—El Juez, Alejandro Moner y Sánchez.—P. S. M., el Secretario, Liberato Alcúña.

JO—6988

## AOIZ

Don Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción de Aoiz y su partido.

Por el presente se cita y llama a Antonia Martín Torrente, residente en Barcelona y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ofrecerla el sumario que con el número 46 de este año me halló instruyendo sobre muerte de su hermano Juan Martín Torrents, atropellado por la galera que conducía, en término de Nosin, el día 17 de Mayo último, ofrecimiento que desde luego se le ha-

ce por medio de este edicto, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para el caso de que no comparezca en el término señalado, parándole, en consecuencia, el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aoiz a 16 de Junio de 1931. El Juez, Félix Villanueva Santamaría. El Secretario accidental, Tomás Cuello.

JO—6989

Don Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción de Aoiz y su partido.

Por el presente se cita y llama a Francisca Lecumberri Villanueva, residente en Montevideo, para que dentro del término de diez días, comparezca, asistida de su marido, ante este Juzgado, a fin de ofrecerla el sumario que con el número 39 de este año me halló instruyendo sobre muerte de su padre Gumersindo Lecumberri Villanueva, alcanzado por un tronco, el día 23 de Mayo último, en el pueblo de Orez-Betelu; ofrecimiento que desde luego se la hace, asistida de su marido Domingo Arcelus Gortari, por medio de este edicto, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para el caso de que, si no compareciese el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aoiz a 16 de Junio de 1931. El Juez, Félix Villanueva Santamaría. El Secretario accidental, Tomás Cuello.

JO—6990

Don Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción de Aoiz y su partido.

Por el presente se cita a Antonio Alvarez Corporales, hijo de Antonio y Felipa, de veinticuatro años, natural de El Cajal de Cáceres, y a Máximo Ramón Corporales, hijo de Juan y Felipa, de veinte años, natural de Béjar (Salamanca), obreros, residentes últimamente en Yca, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de recibirles declaración, como inculcados, en el sumario que se instruye en el mismo con el número 45 de este año, sobre lesiones a Luis San Sebastián Martínez; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aoiz a 16 de Junio de 1931. El Juez, Félix Villanueva Santamaría. El Secretario accidental, Tomás Cuello.

JO—6991

## ASTORGA

Don Juan Manuel Vázquez Tamares, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un billete de 1.000 pesetas, diez de 100 y 50 pesetas en plata y calderilla, que fueron robadas en el pueblo de Veguellina en la madrugada del 3 del actual, en la carnicería de Rosaura Requejo, y caso de ser habidas sean

puestas a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así lo he acordado en sumario que instruyo por robo con el número 53 de 1931.

Dado en Astorga a 15 de Junio de 1931.—El Juez, Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario accidental, Elías Rabanal.

JO—6994

## AVILA

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseña, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye, bajo el número 85 del corriente año.

*Señas del semoviente.*

Un caballo de seis años de edad, alzada 1,46 metros, pelo castaño, calza de la mano derecha y semi mano izquierda, con raya blanca en los ollares y hierro de El Fénix Agrícola en la nalga derecha, desaparecido la noche del 12 al 13 del actual, del sitio de las Heras, en término de Bernuy Salinero, y de la propiedad del vecino Manuel Martín García.

Dado en Avila a 17 de Junio de 1931.—El Juez, Rufino Gutiérrez.—El Secretario judicial, Nicolás Carrillo.

JO—6995

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza a Diego Gavilanes Arias, de sesenta y dos años, hijo de Francisco y de Juana, natural y vecino de Palencia, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario número 190 de 1928, seguido por el delito de robo de caballerías; y para emplazarle ante la Ilma. Audiencia de esta capital, para que en el término de diez días, comparezca ante la Ilma. Audiencia por medio de Abogado y Procurador; bajo apercibimiento de que, si no los designa, les serán nombrados de oficio y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Avila a 18 de Junio de 1931.—El Juez, Rufino Gutiérrez.—El Secretario judicial, Nicolás Carrillo.

JO—6996

## AVILES

El señor Juez de instrucción de este partido, ha acordado, en providencia de hoy, que se cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA

DE MADRID, a un joven llamado Enrique, de unos diez y ocho años de edad, soltero, de estatura regular, color trigueño, pelo rizado, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de esta cédula en los indicados periódicos oficiales, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, para ser oído en la causa sobre hurto, de ropas y alhajas, en el domicilio de Araceli Suárez García, vecina de Berdicio, concejo de Gozón, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A los fines acordados, extendiendo y firmo la presente.

Dado en Avilés a 15 de Junio de 1931.—El Secretario, Mariano Rey.

JO—6997

De la Audiencia provincial de Oviedo se ha recibido en este Juzgado una certificación comprensiva de la sentencia firme dictada por dicho Tribunal superior, en 21 del pasado mes de Marzo, en causa seguida en este Juzgado, con el número 72 de 1913, por el delito de homicidio, contra Francisco Manuel González Gutiérrez (a) "Pacho de Catalina y de la Payarona", siendo la parte dispositiva de dicha sentencia del siguiente tenor:

"Fallamos que por haber prescrito la acción para perseguir el delito de homicidio que ha motivado la presente causa, debemos absolver y absolvemos de dicho delito al procesado Francisco Manuel González Gutiérrez, y declaramos de oficio las costas;

Póngasele inmediatamente en libertad, expidiéndose al efecto el oportuno mandamiento al Jefe de la Prisión provincial, de esta ciudad, y aprobamos, por sus fundamentos, el auto declarativo de la insolvencia del procesado, dictado por el inferior.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Emilio Gómez.—Manuel G. Alegre.—Angel M. de Mendivil.

Publicación.—Se publicó esta sentencia por el señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública, en el día de hoy, de lo que certifico.

Oviedo, 23 de Marzo de 1931.—Alfonso Ortega."

Contra dicha sentencia se preparó recurso de casación por infracción de ley, por la representación de José Manuel González González, cuyo recurso ha sido desestimado por el Tribunal Supremo, en auto de 16 de Mayo último.

Y para que sirva de notificación a los herederos del interfecto, Manuel González Gutiérrez, Luis y Jerardo González y González, mayores de edad, y ausentes en el extranjero, de orden del señor Juez de instrucción de este partido, expido la presente, para su publicación en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Avilés a 17 de Junio de 1931.—El Secretario, Mariano Rey.

JO—6998

## BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 125 de

1931, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de un contador de la luz eléctrica que tenía en su domicilio, en esta capital, calle Arias Montanc, número 20, principal, Francisco Jiménez Cáceres, cuyo contador le ha sido sustraído por dos gitanas, una de ellas de estatura alta, de cuarenta años, con algunas cicatrices de viruelas, vestida de negro, y otra de más edad, también alta, algo gruesa, vistiendo traje de color; y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 16 de Junio de 1931.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—6999

## BAEZA

Don Julio Burgos y Galvez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente desaparecido en el arroyo de las Moredas, término de Ibrós, a Cándido Villa Espada, el 30 de Mayo, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

*Señas del semoviente.*

Burra rucia, de siete años, con el hierro de El Fénix Agrícola.

Baeza, 16 de Junio de 1931.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador Mateo.—El Juez, Julio Burgos.

JO—7000

## BEJAR

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, se cita al procesado Carlos Iglesias Parrá, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, acordado en el sumario número 42 de 1931 sobre hurto.

Béjar, 18 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, P. H., Ruperto Hidalgo.

JO—7007

## BISBAL (LA)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 29 de 1931, que se sigue en este Juzgado sobre suicidio de Joaquín Soler Aguilá, de San Feliú de Guixols, se cita y llama a Emilio Soler Durán, de ignorado domicilio, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y enterarle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley Procesal; entendiéndose que, de no efectuarlo, le parará

el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 14 de Junio de 1931.—  
El Secretario, Juan Brusés.

JO—7926

### BRIHUEGA

En virtud de lo acordado por este Juzgado, en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante de sumario número 7 de 1931, por estafa, y ejercer sin título contra Raimundo Atanasio Sánchez Touse, ignorándose su paradero, se le notifica que la Sala de la Audiencia de Guadalajara, dictó un auto con fecha 22 de Abril último, rectificando la sentencia dictada en dicha causa con fecha 17 de Febrero del corriente año, en el sentido de hacer de ella por vía de indulto la pena de 1.000 pesetas de multa, indultándole de la pena de un año de prisión que le fué impuesta por dicha Sala por el delito de usurpación de título, y cuyo beneficio perderá si volviere a delinquir en el plazo de tres años, quedando en su virtud sin efecto el señalado por dicha Sala al hacerle aplicación de la condena condicional, habiendo sido declarado comprendido en el artículo 1.º del Decreto de indulto de 14 de Abril último.

Y en atención a ignorarse su paradero se expide la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, en Brihuega a 17 de Junio de 1931.—El Secretario, Miguel Linares.

JO—7008

### CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una burra de ocho años, rucia clara, alzada 1,22 metros, cabos más claros, con la marca E 7 cadera izquierda; cuyo semoviente fué hurtado el día 29 de Mayo último, del sitio "Cuartos del Duque", término de Bailén, propiedad de José Malpesa López, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 16 de Junio de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro.—  
El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—7036

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, cuyos dueños también se detallan, siendo hurtados en la noche del 11 al 12 del actual, de las proximidades de la Aldea Porrocillo, término de Arquillos, y a la detención del autor y autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

#### Señas de los semovientes.

De la propiedad de Francisco Monroya Martínez:

Una burra de nueve años, alzada 1,24 metros, castaña oscura, bociblanca, marcada con el hierro El Fénix en el anca derecha.

De la propiedad de Dolores Urrea Urrea:

Otra burra de doce años, rucia oscura, alzada regular, con la marca de El Fénix en la tabla del cuello.

De la propiedad de José Sánchez Romero:

Otra burra de quince años, alzada 1,14 metros, rucia clara, con la misma marca que las anteriores en la cadera derecha.

Dado en La Carolina a 15 de Junio de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro.—  
El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—7037

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, cuyos dueños también se detallan; siendo hurtados en la noche del 12 al 13 del actual, de los sitios "Llanos de Cartagena" y "Cortijo Naranja", de este término, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

#### Señas de los semovientes.

De la propiedad de José Medina Sagra:

Una yegua cerrada, alzada la marca, castaña, calzada de las patas, armillada de una mano, lucero corrido en la frente, bebe en blanco.

De la propiedad de Juan José Campos Tarazaga:

Una mula de seis años, alazana, alzada la marca, con el hierro "La Previsión Hispalense" en nalga izquierda.

Dado en La Carolina a 15 de Junio de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro.—  
El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—7038

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de una mula de once años, alzada 1,48 metros, raza española, raya cruzada en las cuatro extremidades, capa raya con la marca "El Fénix" en el anca derecha; cuyo semoviente fué hurtado en la madrugada del día 7 del actual, del sitio "Carnicerillo", término de Arquillos, propiedad de Francisco Valero Parra; y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 15 de Junio de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro.—  
El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—7039

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un mulo, capón, de quince años, alzada 1,57, castaño, oserato, raza española, cara un poco rubina, rozadura en los cuencos y tiro, cabos más oscuros y manchas blancas en la parte interior de las orejas, con la marca El Fénix en la cadera izquierda, cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 23 de Mayo pasado, de un sembrado, junto a la casa de campo titulada Jarabancil, término de Vilches, propiedad de Francisco Martos Herrero, y a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 16 de Junio de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro.—  
El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

7040

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un potro capón, de cinco años, alzada 1,49 metros, castaño, raza española, cabos negros, con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga derecha, y un mulo capón, de veintidós años, alzada 1,48 metros, castaño, bocirrubio, cabos oscuros, peles blancos en la cola, con el hierro de la Sociedad Banco Español de Seguros de Ganados en el mismo sitio que el anterior; cuyos semovientes fueron hurtados, en la noche del 21 al 22 de Mayo pasado, del sitio conocido por Quión y medio de doña Dolores Murga, término de Carboneros, propiedad de Felipe Fiscer Mittelbrum, y a la detención del autor o autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 15 de Junio de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—  
El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—7041

### CASTRO DEL RÍO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza a Joaquín Moreno Salguero, de diez y seis años, soltero, tratante, natural de Fuente Palmera y vecino de Córdoba, calle Vista Alegre; a Manuel Romero Heredia, de diez y ocho años de edad, hijo de Salvador y de Socorro, soltero, natural de Caba, provincia de Córdoba, y vecino de dicha capital, calle de Vista Alegre, y a Antonio Salguero Amaya, de diez y ocho años de edad, hijo de Salvador y de Cándida, de estado soltero, natural de Córdoba y vecino de la misma, en Vista Alegre y de oficio tratante; como comprendidos en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ampliar sus indagatorias en el sumario que se les sigue sobre robo de cerdos; aprehiéndolos que, de no comparecer, les

parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido, caso de ser habidos.

Dado en Castro del Río, 26 de Mayo de 1931.—El Juez, Rafael G. de Lara. El Secretario interino, Antonio Muñoz.

JO—7011

## CEBREROS

Don Eduardo García-Galán Carabias, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebrosos.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario, con el número 62 de 1931, sobre hurto de una potra de la propiedad de Nicomedes Quirós Yagüe, vecino de Las Navas del Marqués, de las señas que se dirán al final, desaparecida del sitio "La Poveda", término de dicho pueblo, en la noche del 4 al 5 del actual.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a su busca y rescate, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere hallada, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

## Señas del semoviente.

Potra sin castrar, de dos años de edad, alzada siete cuartas, con lunar un poco blanco en la nalga izquierda y herrada de las manos, sin que se encuentre asegurada en Compañía ni Sociedad alguna.

Dado en Cebrosos a 15 de Junio de 1931.—El Juez, Eduardo García-Galán. El Secretario judicial, P. S., Pablo Díez.

JO—7012

## CHIVA

Don Gil López Ordás, Juez de instrucción de Chiva (Valencia).

Hago saber: Que en sumario que instruyo con el número 5 de 1930 contra Vicente Carles Escrich, sobre lesiones, homicidio y falsedad, se dejan sin efecto los edictos números 12.663 y 2.297, publicados en las GACETAS DE MADRID de los días 5 de Diciembre de 1930 y 22 de Marzo de 1931, así como la orden de detención de dicho procesado, en virtud de haberse presentado él mismo.

Chiva, 16 de Junio de 1931.—Por vacante, el Secretario del Juzgado municipal, Licenciado L. Romero.—El Juez, Gil López Ordás.

JO—7015

## ECIJA

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo castaño oscuro, de unos trece a catorce meses, señal de haber estado tra-

bado, con los cascotes largos y sin estar asegurado en ninguna Compañía, hurtado en la madrugada del 14 del actual, de una era del chozo Carnica, de este término, propio de Manuel Marín Arroyo, vecino de esta ciudad, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquél se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 61 de 1931, sobre hurto.

Ecija, 16 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—7016

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo capón, de cuatro años de edad, alza 1,48 metros, capa castaña oscura, raza española, marca en culata izquierda, pelos blancos en la frente, bureño, y atiene por "Baratero", y una mula de cuatro años, alzada 1,45, capa castaña, entrepelada, raza española, marca culata izquierda, pulida, asegurados en la Compañía El Fénix Agrícola, hurtados en la madrugada del 14 del actual, de terrenos de la casilla de Lino, de este término, propios de Antonio Márquez Montenegro, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 60 de 1931, sobre hurto.

Dado en Ecija a 16 de Junio de 1931. El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Antonio Camoyán.

JO—7018

## GARROVILLAS

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción especial para continuación del sumario número 120 de 1928.

Por el presente edicto, se cita y llama al testigo Severiano Mendoza del Barco, domiciliado últimamente en Talarán (Cáceres), hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado especial, en Garrovillas, en el plazo de cinco días, a prestar declaración, conforme a lo acordado en mencionado sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Garrovillas a 17 de Junio de 1931.—El Juez, Luciano de Sande.—El Secretario, P. S. M., Damián Cantero.

JO—7020

## LINARES

Don Vicente Manzanares Sampelayo, Juez de instrucción de este partido de Linares.

En virtud del presente, requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de que se compone la Policía judicial, para que se proceda a la busca y detención del autor o autores de la tentativa de robo ocurrida la pasada noche del tren 1.409, entre las estaciones de Madrigueras y Baeza, apareciendo dos vagones desprecintados, J. número 10.666 y J. número 6.997, siendo presuntos autores dos individuos que se colgaron al tren y se dieron a la huida, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 137 de 1931, sobre tentativa de robo.

Dado en Linares a 16 de Junio de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Vicente Manzanares.

JO—7045

## LLERENA

Por el presente, se llama al vecino que fué de esta ciudad, Valentín Moliner Martín, ausente de su domicilio desde hace más de veinticinco años, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de dos meses comparezca en este Juzgado, donde su mujer, Ángela Pallero Vázquez, instruye expediente para la declaración de su ausencia.

Asimismo, y por igual término, se llama a los que se crean con derecho a la administración de los bienes del ausente para el caso de que éste no se presentare.

Llerena, 15 de Junio de 1931.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.—El Juez, Carlos Galán.

JO—7046

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CHAMARTÍN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 61 del año actual, seguido, por hurto, en virtud de denuncia de Julián López Rebollo, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones a Saturnino Bris de Pedro, declarando de oficio las costas del presente juicio.

En atención al desconocido paradero del denunciante, Julián López Rebollo, notifíquesele esta resolución por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Doctor Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para notificar al denunciante, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 14 de Junio

de 1931.—Doctor Manuel Rosende.—  
V.º B.º: Luis Redonet.

Don Manuel Rosende Honrubia,  
Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.469 del año 1930, seguido, por amenazas, contra Manuel Ramos Arias, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Ramos Arias a la pena de ocho días de arresto, que sufrirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio. Decreto el comiso de la nave ocupada al mismo, a quien se notificará esta resolución por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID. Comuníquese esta sentencia por testimonio duplicado, que se remitirá a la Superioridad y se acreditará por diligencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar el referido denunciado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 14 de Junio de 1931.—Doctor Manuel Rosende.—  
V.º B.º: Luis Redonet.

Don Manuel Rosende Honrubia,  
Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 822 del año 1930, seguido, por riña y escándalo, contra José Cuesta Sánchez, Jesús González y Antonio García, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a José Cuesta Sánchez, Jesús González y Antonio García a la pena de diez días de arresto, que sufrirán en sus respectivos domicilios, y al pago de las costas del presente juicio por terceras e iguales partes. En atención al desconocido paradero de Antonio García y José Cuesta, notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID; y en cuanto al Jesús González, exhorto al Sr. Juez municipal del distrito de la Latina, de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a los denunciados Antonio García y José Cuesta, se expide el presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 14 de Junio de 1931.—Doctor Manuel Rosende.—  
V.º B.º: Luis Redonet.

Don Manuel Rosende Honrubia,  
Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 381 del año 1931, seguido, por lesiones de José Mora García, contra Feliciano del Alamo Miguel, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones, a Feliciano del Alamo Miguel, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y en atención al ignorado paradero de la denunciada y del perjudicado, José Mora García, notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Doctor Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a los enjuiciados, Feliciano del Alamo y José Mora García, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 14 de Junio de 1931.—Doctor Manuel Rosende.—  
V.º B.º: Luis Redonet.

Don Manuel Rosende Honrubia,  
Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 167 del año actual, por lesiones, contra Alfonso Cazalla Crespo, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Alfonso Cazalla Crespo a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, y al pago de costas del presente juicio. En atención a su desconocido paradero, notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Doctor Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a dicho denunciado, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 14 de Junio de 1931.—El Secretario, Doctor Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, Luis Redonet.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.344 del año 1930 seguido, por daños, contra otro y Juan José Jiménez Oliva, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Eusebio Zabaleta Martín a la pena de 25 pesetas de multa, medio del tanto del daño causado, y a Juan José Jiménez Oliva a la de 7,20 pesetas, igualmente mitad del daño causado, cuyas sanciones harán efectivas en papel de pagos al Estado, y debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y reservo a las respectivas partes perjudicadas la acción para reclamar la indemnización que a cada uno le corresponde, y asimismo impongo a cada uno de los denunciados el pago de una mitad de costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Doctor Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar al denunciado Juan José Jiménez Oliva, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 14 de Junio de 1931.—El Secretario, Doctor Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, Luis Redonet.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 917 del año 1929 seguido por hurto, en virtud de denuncia de José Linares Terreiro, contra Dolores Infante Gómez, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Dolores Infante Gómez a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Cárcel de esta villa, y al pago de las costas del presente juicio. Firme que sea esta resolución, que se notificará a las partes por edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, inscribese en el libro de antecedentes la condena y participese al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeles, a los efectos prevenidos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Doctor Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar al denunciante y denunciada, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 15 de Junio de 1931.—El Secretario, Doctor Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, Luis Redonet.

## SANTA AMALIA

Don Julián Cerezo Fernández, Juez municipal de Santa Amalia, partido judicial de Don Benito, provincia de Badajoz.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde aquel en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme a lo establecido en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes a obtener dicho cargo dirigiran sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de este partido, a las que acompañarán los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio; y

3.º Certificación de examen y aprobación, título u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, todo en el papel del timbre correspondiente.

Se hace constar que este pueblo tiene una población de 3.204 habitantes de hecho y 3.117 de derecho, y el Secretario no tiene más remuneración que los derechos de Arancel.

Dado en Santa Amalia, 8 de Junio de 1931.—El Juez municipal, Julián Cerezo.—El Secretario, Enrique Galán.

JO—6653

## SERANTES

Don Marcelino Bastida y Díaz Blanco, Juez municipal propietario del término de Serantes.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyo término tiene 11.757 habitantes, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado, por término de treinta días, conforme a las disposiciones vigentes, debiendo

los aspirantes presentar las solicitudes al Sr. Juez de primera instancia e Instrucción de Ferrol, dentro del plazo señalado, contados desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Serantes, a 1.º de Junio de 1931.—El Juez, Marcelino Bastida.

JO—6977

## SERRADILLA

Don Federico Cobos Mateos, Juez municipal de esta villa de Serradilla.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión por el llamado turno libre y por el término de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en la "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo podrán presentar los aspirantes a tal cargo y en este Juzgado municipal, sus solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos enumerados en el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Haciéndose constar que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Serradilla (Cáceres), a 13 de Junio de 1931.—El Juez, Federico Cobos.

JO—6975

## TUDELA DE DUERO

Don Carlos Presencio Matachana, Juez municipal de Tudela de Duero.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, conforme a lo que previenen las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes, documentadas, dentro de dicho plazo, ante el señor Juez de primera instancia e Instrucción del partido.

Tudela de Duero, 9 de Junio de 1931. El Juez municipal, Carlos Presencio.—El Secretario habilitado, Constantino Recio.

JO—6593

## VALENCIA DE ALCANTARA

Don Pablo Ramos Lechuga, Juez municipal suplente de Valencia de Alcántara.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por el presente edicto se anuncia para su provisión a concurso libre, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de instrucción de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace saber que este pueblo consta de 12.024 habitantes de hecho y 11.958 de derecho, y su dotación consiste sólo en los derechos de Arancel.

Valencia de Alcántara a 16 de Junio de 1931.—El Juez municipal suplente, Pablo Ramos.—El Secretario, habilitado, Federico Tárrega.

JO—6959

## JURISDICCION ECLESIASTICA

## MADRID

Nos el Doctor D. Eloy Montero Gutiérrez, Presbítero, Catedrático de la Universidad Central, Provisor Juez eclesiástico de este Provisorato del Obispado de Madrid-Alcalá.

En virtud de las facultades que Nos concede el Código de Derecho canónico citamos, llamamos y emplazamos a D. Federico Vicente Rodríguez, de ignorado paradero, para que el día 24 del corriente mes de Julio, a las once de la mañana, se persone, por sí o por legítimo Procurador, en la Sala de audiencias de Nuestro Tribunal, sita en la calle de la Pasa, número 3, para contestar a la demanda de divorcio presentada contra él por su esposa doña Asunción Rodríguez; advirtiéndole que de no comparecer se le seguirán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 4 de Julio de 1931.—El Juez, Doctor Eloy Montero.—Por mandado de S. S. Ilma., Licenciado Hipólito Hacclia.

JC—267